

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP RODRÍGUEZ MARÍN



ÍNDICE	PÁGINAS
1. INTRODUCCIÓN	4
2. NORMATIVA REGULADORA	4
3. JUSTIFICACIÓN	5
4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	6
4.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	6
4.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO	8
4.3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	9
5. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR	12
6. NORMAS DE CONVIVENCIA	13
6.1. NORMAS GENERALES	14
6.2. NORMAS ESPECÍFICAS	14
TUTORES	14
FAMILIAS	15
NORMAS DE AULA	16
NORMAS EN LOS RECREOS	17
NORMAS EN LOS SERVICIOS	18
NORMAS SOBRE EL CUIDADO DE LOS LIBROS DE TEXTO	18
NORMAS EN LA BIBLIOTECA	18
NORMAS EN RELACIÓN AL AULA DE INFORMÁTICA, AULA DE FUTURO Y DISPOSITIVOS DIGITALES	19
CRITERIOS PARA LA GRABACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN RED	22
NORMAS EN EL COMEDOR	23
NORMAS SOBRE EL USO DE TELÉFONOS MÓVILES	25
7. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. CORRECCIONES	26

7.1. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	27
7.2. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR	27
7.3. PROCESO DE CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	28
7.4. CONDUCTAS CONTARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CORRECCIONES Y ORGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES	29
7.5. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ORGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	30
7.6. PARTICULARIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS EN EDUCACIÓN INFANTIL	31
7.7. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	31
7.8. INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y GRADACIÓN DE LAS CONDUCTAS EN FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES Y SUS SANCIONES	32
7.9. RECLAMACIONES	36
8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	37
8.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN	37
8.2. PLAN DE REUNIONES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN	37
9. AULA DE CONVIVENCIA	38
9.1. NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA DE CONVIVENCIA	38
10. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS	41
10.1. MEDIDAS DEL CENTRO	41
10.2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS	42
10.3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO PARA PREVENIR CONFLICTOS	44
NECESIDADES DE FORMACIÓN	44
FORMACIÓN DEL ALUMNADO	44
CAMPAÑA A FAVOR DE UNA CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA	44

PREVENTIAC	45
MEDIACIÓN ESCOLAR	46
COMPROMISOS DE CONVIVENCIA	49
PROGRAMA DEL EOE PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA POSITIVA	51
11. DELEGADOS DEL ALUMNADO	54
12. DELEGADOS DE PADRES/MADRES	55
13. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA	56
14. EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	56
15. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	57
15.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR	57
15.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL	61
15.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	65
15.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O PERSONAL NO DOCENTE	69
15.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ	74
15.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO	78
15.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIVAS DEL ALUMNADO	87
15.8 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y REGISTRO DE ACTUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO (HOJA SIMIA)	96
15.9 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES O CONDUCTAS INADECUADAS PROTAGONIZADAS POR FAMILIAS O PERSONAS ADULTAS DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR	99

1. INTRODUCCIÓN

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se ve alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejan sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

2. NORMATIVA REGULADORA

El presente plan sigue lo establecido en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- La **Constitución Española** en el Artículo 27 reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación y establece los principios esenciales sobre los que se sustenta el ejercicio de este derecho fundamental.
- El **Estatuto de Autonomía para Andalucía** en el artículo 52 establece las competencias que corresponden a la comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria; el artículo 10.3 2º garantiza el acceso de todos los andaluces a una educación de calidad que les permita su realización personal y social y, el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.
- El **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía determina que se potenciará, entre otros, la prevención y resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- En el **DECRETO 85/1999, de 6 de abril** se establecen los derechos y deberes del alumnado (Capítulo II DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO) y las modificaciones recogidas en el **DECRETO 19/2007** de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en su Disposición final primera.
- **DECRETO 19/2007, de 23 de enero** por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondo público.
- **ORDEN de 18 de julio de 2007** por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- **RESOLUCIÓN 26 septiembre de 2007**, protocolo de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios o maltrato infantil.
- **DECRETO 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Entre otros aspectos

regula la inclusión del plan de convivencia en el proyecto educativo del centro, determinados aspectos del funcionamiento del aula de convivencia en educación primaria, la actualización de las normas de convivencia y el procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.

- **ORDEN de 11 de abril de 2011**, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).
La Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» está integrada por centros educativos que voluntariamente se comprometen a desarrollar medidas y actuaciones para mejorar sus planes de convivencia y a compartir recursos, experiencias e iniciativas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia escolar.
- **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Regula el procedimiento para la elaboración del plan de convivencia de los centros educativos y establece los protocolos de actuación ante situaciones de Acoso escolar, Maltrato infantil, Violencia de género en el ámbito educativo y Agresión hacia el profesorado o el personal no docente.
- **Orden de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Establece el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, concretando medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar o maltrato ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género o transexual.
- **Instrucciones de 1 de julio de 2022**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- **Resolución de 22 de septiembre de 2023**, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2023/2024.
- **Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023**, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

3. JUSTIFICACIÓN

El principal contenido de la educación es ayudar a nuestro alumnado a ser humano, por ello los miembros de este Equipo Educativo queremos ofrecer a nuestros alumnos, una ESCUELA para:

✓ SABER: Leer, escribir, calcular hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida.

✓ **SABER PENSAR:** Este es el objetivo del Currículo, que nosotros contemplamos en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, porque las habilidades del pensamiento no son innatas y pueden y deben ser enseñadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia social del alumno y el rendimiento escolar, desarrollando estrategias para aprender y aplicar el conocimiento de una forma eficaz razonando y resolviendo con éxito los problemas.

✓ **SABER VIVIR Y CONVIVIR:** Contribuir a la socialización de los alumnos/as consideramos que es una función esencial de la escuela porque ella es un lugar donde se convive, y se puede y se debe hacer el aprendizaje de las **HABILIDADES SOCIALES**, entendidas como **CAPACIDADES DE RELACIÓN INTERPERSONAL**, que intentamos conseguir trabajando: la comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, saber escuchar, compartir, participar, crear hábitos de trabajo y fomentar la corresponsabilización etc.... Estas capacidades las materializamos a través de los contenidos de actitudes, normas y valores, aspectos contemplados en nuestra metodología de trabajo y en el ROF.

✓ **SABER SER PERSONA:** La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo. La formación del concepto de sí mismo (autoestima) y de la identidad personal es algo esencial que los tutores/as trabajamos y cuidamos. Somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea de la educación la escuela no puede actuar sola porque educar es una tarea tan amplia y compleja que un sector solo no tiene las respuestas y menos las soluciones. Por ello la escuela, la familia y otras instituciones deben coordinarse, implicarse entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare para la vida de cada uno y para la realidad multicultural y multiétnica en la que le tocará vivir y desenvolverse al alumnado.

Ante esto la escuela tiene el papel de marcarse unos principios, unos objetivos de prevención y unas estrategias de intervención que según nuestro contexto serán los que a continuación desarrollamos.

La convivencia estará integrada y presente en los siguientes ámbitos:

- Plan de acción tutorial
- Proceso de enseñanza aprendizaje
- Normas de convivencia en el centro
- Resolución de conflictos

Partimos de un que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos. Entendiendo el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio. Partimos de la autoridad al adulto y el respeto mutuo como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en el centro.

4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Antes de comenzar el desarrollo de nuestro Plan de Convivencia es preciso hacer una breve reseña del entorno, la localidad en la que se ubica nuestro colegio ya que éste con sus características peculiares, influirá en el trabajo del centro y del aula, en el alumnado y en las relaciones familia-escuela.

Los datos e información expuestos a continuación han sido extraídos de enlaces o web oficiales de nuestra localidad o del ayuntamiento.

Geografía

Osuna es un municipio de la provincia de Sevilla, Andalucía. Se encuentra ubicada en una situación privilegiada, en el centro de Andalucía, junto a las principales arterias que vertebran las más importantes zonas humanas y económicas de la comunidad.

Se encuentra situada a una altitud de 328 metros y a 86 kilómetros de la capital de provincia, Sevilla. Su término municipal consta de 59.142 hectáreas, repartidas en Campiña, tierras llanas y arcillosas, que se emplean para el cultivo de secano. Presenta una orografía más montañosa en la Sierra Sur (Subbética), espacio que se emplea para el cultivo del olivar.

Debido a la variedad orográfica dentro del mismo término municipal y a tipos de terreno tan diferentes, los alrededores de Osuna presentan una interesante variedad de paisajes, vegetación y fauna.

Historia

Osuna, la Urso turdetana, ha legado interesantes monumentos y obras artísticas de las diversas culturas que aquí se asentaron. “Los Relieves de Osuna” son piezas turdetanas provenientes de yacimientos de esta zona, que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid. Bajo el Imperio romano, esta localidad también tuvo una gran importancia, como se demuestra en los “Bronces de Osuna”, una compilación de leyes que también se encuentran en dicho museo.

Del periodo musulmán, Osuna posee algunos testimonios arquitectónicos como la Torre del Agua y numerosos lienzos de sus murallas. La fábrica de ambos remites a la época almohade. La historia de la ciudad continúa con la reconquista a manos de Fernando III el Santo y su integración en la Orden de Calatrava, hasta que queda bajo el gobierno del Duque de Osuna. Es en este momento, entre los siglos XVI y XVII, cuando Osuna vive su periodo de máxima riqueza y esplendor, por lo que numerosas construcciones se enmarcan en el Renacimiento y Barroco españoles.

Villa Ducal

Un buen ejemplo es el bello conjunto monumental formado por la Universidad, el Panteón Ducal y la Iglesia Colegial, que se enclavan en el promontorio que domina la localidad andaluza. El monasterio de la Encarnación es otra importante construcción barroca.

En la Plaza Mayor, el centro del casco histórico, esperan importantes monumentos de la ciudad, como el Ayuntamiento, el Casino, el Convento de la Concepción y la Torre del Agua.

Dentro de la arquitectura civil, los antiguos palacios del Marqués de la Gomera, de los Cepeda o de los Govantes y Herdara ponen de manifiesto el esplendor de esta nuestra ciudad. Multitud de iglesias, conventos y fachadas encaladas completan el panorama de este sector de la ciudad.

Actividades económicas.

Los niveles socio-económico y educativo-cultural de los que proceden la mayoría de nuestro alumnado son de tipo medio y bajo, abundando las familias de clase obrera. Nuestro colegio, en este sentido, puede ser un reflejo de la clase media, media-baja y baja locales.

La población activa de Osuna se reparte entre los sectores agrícolas y servicios esencialmente, en torno al 39% y 43% respectivamente y, en menor medida, en el industrial y construcción. Es, por tanto, el comercio minorista la actividad que más influye en la economía ursonense.

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El CEIP Rodríguez Marín es un centro público, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Con respecto al horario del centro, la jornada escolar de nuestros alumno/as es de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes. No obstante, el profesorado de este centro cumple con 5 horas más de dedicación: lunes de 15:30 a 18:30 y martes de 16:00 a 18:00.

En cuanto a la estructura, el CEIP Rodríguez Marín nació de la fusión de las antiguas, y ya desaparecidas Escuelas Graduadas de niños/as que se encontraban en el centro de la localidad.

Está compuesto de cuatro edificios dedicados a aulas y demás dependencias: dos de una planta (Infantil); otros dos edificios gemelos con un semisótano utilizado para la cocina (edificio 1) y gimnasio (edificio 2), ambos, con seis tramos de escaleras. Desde el curso 2015/16 el centro dispone de ascensor en el edificio I; además de un salva-escaleras en el edificio II (solo accesible para el primer tramo de escaleras, biblioteca y aula C2)

En cuanto a las Pistas deportivas: Hay tres pistas deportivas en el centro, dos pavimentadas (pista de baloncesto y pista de las gradas) y una de albero. Éstas se usan como aulas para Educación física y zona de recreo para el alumnado de Educación Primaria. Ambas pistas polideportivas han sido recientemente renovadas.

Comunidad educativa

- AMPA: se denomina AMPA-Urso. Existe una colaboración muy positiva y estrecha con el Centro.
- Ayuntamiento: mutua colaboración. Relación muy positiva
- Consejo escolar: alta participación de sus miembros
- Participación de padres y madres: participación media-baja. Es uno de los aspectos mejorables en aras a un mejor funcionamiento de la actividad escolar.
- Alumnado: en torno a 680 alumnos/as. Para el curso 2024/2025, el centro una línea en infantil de 3 años y dos líneas en cuatro y cinco años; y en Primaria, cuatro líneas en cinco niveles y cinco líneas en un nivel (3º Educación primaria). Además, contamos con dos aulas específicas: pluri y TEA
- La plantilla de profesorado del centro: la componen 52 maestros/as con horario completo y 1 que completa horario con otro centro (maestra de religión). Aunque hay una considerable inestabilidad de profesorado (funcionarios con destino provisional o interinos) de aproximadamente el 70 % de la plantilla, intentamos dar continuidad a la labor docente, favorecer la toma de decisiones, la elaboración y puesta en marcha de programas y/o proyectos estratégicos, elaboración consensuada de programaciones y situaciones de aprendizaje que favorezcan la práctica docente, la apertura a la innovaciones en el ámbito pedagógico y la búsqueda e incorporación de nuevos recursos a la tarea didáctica.
- Como personal no docente contamos con los siguientes recursos: Conserje (1), Personal de cocina (3), PTIS / educador-a (3 / 1), Servicio de limpieza (1 en horario lectivo), Monitoras escolares (2),

Auxiliar en enfermería (1) y Monitoras servicios ofertados por el centro (aula matinal, comedor y AAEE) (11).

Las relaciones personales se caracterizan por un clima de cordialidad, respeto y colaboración mutua, lo cual nos permite plantear y desarrollar iniciativas que difícilmente se podrían alcanzar sus objetivos sin una participación e implicación activa y pragmática de todos los sectores.

En cumplimiento con la normativa vigente, y contando con otros profesionales de los que disponemos, ponemos los medios para atender la diversidad del alumnado de ambas etapas educativas: Infantil y Primaria que presentan algún tipo de dificultad para su aprendizaje. Para ello contamos con:

- 1 orientadora del EOE de Osuna, a tiempo parcial (para el presente curso atiende al centro durante 3 días a la semana)
- 1 orientadora ZTS
- 2 maestros ZTS
- 1 cupo car y 1 cupo infantil
- 2 maestras especialistas de AL
- 5 maestros/as de PT (2 son titulares de ambas aulas específicas)
- El resto de profesorado lleva a cabo los refuerzos/apoyos en las horas que su alumnado es atendido por especialistas.

4.3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El clima de convivencia que se percibe en nuestro centro es mejorable. Con la elaboración de este plan pretendemos alcanzar un buen nivel de convivencia.

El estado de la convivencia en el centro desde el curso 2022/23 se mantiene igual. Los diferentes incidentes (conductas graves y contrarias) se siguen manteniendo en el mismo alumnado, mayoritariamente en 3º ciclo, aunque están empezando a aparecer algunos incidentes con alumnos/as de 2º ciclo. Suelen ser alumnos con un contexto familiar desfavorable y que no colaboran nada con el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos/as. Estos incidentes suelen ser faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa y no respetar las normas básicas de convivencia en el centro. En cuanto el resto de alumnado mantienen un adecuado cumplimiento dichas normas.

En estos últimos años hemos detectado la aparición de conductas más propias de educación secundaria, como son el consumo de vapores y el mal uso de las redes sociales. Estas se han producido de manera puntual en el último ciclo de educación primaria. Después de las actuaciones realizadas a nivel de centro estas conductas se han reducido, pero siguen apareciendo esporádicamente.

También se han producido algunos incidentes con algunas familias que han faltado al respeto a los maestros/as en las entradas o salidas del centro educativo e incluso en las tutorías. Estos incidentes se han producido después de que en el centro se estableciese alguna sanción a su hijo/a por alguna conducta contraria a la convivencia.

Tenemos constancia de que en la mayoría de los casos son los mismos alumnos o alumnas los que reinciden, y tras adoptar diferentes medidas al final nos vemos obligados a aplicar medidas correctoras con carácter sancionador: desde no participar en actividades complementarias hasta la expulsión temporal del centro. (En este caso, se negocia con la familia de que debe venir al centro a las 9:00 h acompañado de un progenitor, para llevar una serie de tareas o deberes a casa y entregarlas al día siguiente a la misma hora, a la vez que se lleva otras tareas). No siempre obtenemos la colaboración deseable por parte de las familias.

Estas faltas de respeto y colaboración por parte de algunos alumnos/as y sus familias redundan negativamente en el bienestar emocional de los docentes y por extensión de toda la comunidad educativa.

En los últimos años hemos tenido que abrir protocolos de supuesto acoso escolar adoptando las medidas educativas oportunas y manteniendo un seguimiento de los mismos. Todos ellos evolucionaron favorablemente, las medidas adoptadas fueron efectivas y se cerraron sin encontrar evidencias de acoso escolar. En el curso 2023/2024 en el último trimestre también se procedió a abrir un protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado. Al ser una alumna de sexto curso de educación primaria se procedió a trasladar la información y las medidas adoptadas con respecto a esta alumna y su situación actual al Instituto de Educación Secundaria al que transitó la alumna y en el que está escolarizada.

Tipos de conflictos y sus posibles causas

Tipos de conflictos más frecuentes:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo,
- Distracción y falta de atención
- Olvidos del material para el desarrollo de la clase
- Perdidas de respeto entre iguales o menores entre el recreo
- Impuntualidad a la entrada del colegio.
- Discusiones en el aula y/o en los recreos
- Perdidas de respeto entre iguales, hacia los docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones (especialmente en los recreos por no respetar las normas de los juegos)
- Amenazas
- Problemas de convivencia en los servicios complementarios (especialmente en el comedor)

Posibles causas:

- Falta de motivación
- Falta de empatía hacia los demás
- Llamadas de atención
- Dificultades de aprendizaje
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres
- Impulsividad, poca reflexión
- Falta de un referente de autoridad
- Falta de responsabilidad de la familia.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y de aquella en su conjunto, así como para la consecución de los objetivos propuestos al inicio de curso.

Puesto que las edades condicionan los comportamientos y la forma de relacionarse con el entorno, la manera de aprender y llevar a cabo esos aprendizajes, analizaremos a continuación los conflictos que con mayor frecuencia se dan en nuestro Centro, así como las causas de estos en los diferentes ciclos:

- **2º Ciclo de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria:** Las situaciones conflictivas que diariamente el profesorado de este ciclo observa son las siguientes:
 - Peleas
 - Insultos
 - Amenazas
 - Malos entendidos

- Sentido de la propiedad: “Te lo regalo, pero después me lo devuelves”
- Empujones.
- No respetar las reglas de los juegos.

La mayoría de estas conductas tienen lugar en los recreos y se suelen dar porque los alumnos/as de estas edades no tienen adquiridas las habilidades necesarias para resolver los conflictos de manera pacífica y asertiva. Cabe señalar que en estos niveles los conflictos no suelen ser graves ni tampoco frecuentes, pues las actuaciones frente a estas conductas son efectivas.

- **2º Ciclo de Educación Primaria:**

- Los conflictos que surgen en el tercer nivel suelen ser de carácter leve y se resuelven en el momento con la intervención del tutor/a o entre los alumnos/as implicados.
- Por el contrario, en cuarto nivel, el número de conflictos aumenta y son de carácter más grave como:
 - Alumnos/as que sistemáticamente no respetan las normas del centro (espacios de recreo, turnos de baño, etc.)
 - Grupos de alumnos/as que amenazan y agreden a otros en el centro o a la salida del mismo.
 - Faltas de respeto entre iguales y hacia los docentes
 - Amenazas
 - Alumnos/as que quitan a otros sus pertenencias.
 - Insultos graves.

Las causas de estas conductas suelen ser imitación de conductas de amigos, problemas familiares, entorno demasiado permisivo, etc... Si las faltas cometidas son leves, actúa como intermediario el tutor/a y son los propios alumnos/as los que resuelven la circunstancia. En el caso de las amenazas y acosos, la actuación del tutor/a serán las de las instrucciones del 20 de junio de 2011.

- **Tercer Ciclo de Educación Primaria:** Las conductas disruptivas en estos niveles van siendo más graves y, al igual que los ciclos anteriores, se pueden agrupar en: las que tienen lugar en la clase y las producidas en recreos, entradas y salidas del centro.

- Los conflictos que se producen en la clase en general suelen ser de carácter leve (levantarse sin permiso, distraer a los compañeros/as, no respetar el turno de palabra, hablar durante las explicaciones, ...), aunque en ocasiones van apareciendo alumnos/as preadolescentes que intentan llamar la atención de cualquier forma y ocasionan faltas de atención y de respeto graves hacia sus compañeros, incluso en algunas ocasiones se enfrentan a los profesores/as.
- En cuanto a los conflictos fuera del aula (recreos, entradas y salidas al centro, redes sociales), suelen venir por parte de alumnos/as que quieren ejercer su voluntad sobre los demás y llamar la atención. En estas edades suelen producirse más retrasos en las entradas al centro, no respetan los espacios de recreo, deambulan por el centro sin permiso, no acuden a su fila cuando termina el recreo, etc. Además, en estas edades empiezan a aparecer otro tipo de conflictos y conductas contrarias a la convivencia que no se daban en los ciclos anteriores, como son los producidos por los rumores, burlas, comentarios despectivos, difusión de informaciones falsas para crear conflictos tanto en persona como a través de diferentes redes sociales, algunos traen el móvil al centro sabiendo que no está permitido y consumen vapores a escondidas.

Actuaciones ante situaciones conflictivas

Ante cualquier conflicto que surge son los propios tutores/as o maestros/as que lo presencien los que lo resuelven con el diálogo, la mediación y pactando con sus alumnos/as las normas que han de regir la buena marcha de la clase. El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando la/s medida/s disciplinaria/s aplicadas por los tutores/as.

1. Hablar con el alumno /a o con los implicados.
2. Intentar que se aclaren las cosas.
3. Recordar las normas generales del centro y/o aula
4. Hacer las paces, pedirse perdón, si es una situación de pelea o insulto.
5. Reponer material estropeado por el mal uso.
6. Recoger el conflicto en el cuaderno de incidencias o en Séneca (según gravedad)
7. Informar a los padres de los conflictos, bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas con los tutores/as, ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.
8. Si es necesario se firma un compromiso de convivencia con el/la alumno/a y/o familia para su implicación en la resolución del conflicto. Debemos potenciar un aprendizaje dialógico que potencie en todos los miembros de la comunidad educativa el diálogo y la mediación como principal herramienta a la hora de solucionar un conflicto.
9. Según la gravedad: Poner en marcha los procedimientos recogidos en el Capítulo III del Decreto 328/2010 de 13 julio.

5.OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

Objetivos generales

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una buena convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Objetivos específicos

- Fomentar el espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad, tolerancia y respeto al principio de no discriminación.
- Desarrollar la capacidad para resolver los conflictos interpersonales o intergrupales de manera pacífica y dialogada, ejercitando actitudes de diálogo, tolerancia, cooperación, solidaridad y pacifismo.
- Rechazar toda forma de violencia, agresividad o comportamiento incívico, renunciando a tomar parte en juegos en los que se ejerza violencia física o moral sobre los compañeros/as o sobre animales o plantas.
- Desarrollar la capacidad para integrar a los alumnos/as con deficiencias psíquicas o físicas en la vida escolar, desarrollando la tolerancia y el respeto hacia los demás.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una buena convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarlos.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

Según del Decreto 328/2010, de 13 de julio, en su artículo 29. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos, recoge que:

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes el Proyecto Educativo de los centros incluirá normas de convivencia
2. En la elaboración de estas normas se tendrá en cuenta los siguientes principios:
 - a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado, por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación socioeconómica
 - b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas
 - c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y salud como bien social y cultural
3. Las normas de convivencia tanto generales del centro como particulares del aula concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el cumplimiento de dichas normas y las correcciones a medidas que, en su caso, se aplicarán.

Entendemos que la principal preocupación del centro es la formación integral de los niños/as que componen nuestro alumnado, en este sentido, el desarrollo del trabajo cotidiano en condiciones óptimas, la adquisición de hábitos de convivencia y respeto a las personas y medio, la resolución de conflictos de forma dialogada, el respeto a la diferencia y la práctica a la colaboración y la participación activa, son, entre otros, los principios que nos marcan el estilo de convivencia que pretendemos.

El interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio, es la consecuencia del derecho fundamental a la educación. El alumno/a tiene también como deberes básicos los de respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, hacer un buen uso de las instalaciones y cumplir las normas de convivencia, todos los alumnos tienen derechos a la integridad, a la intimidad, a ser evaluado objetivamente, al aprendizaje, a no ser discriminados por causa alguna, a la participación, a percibir ayuda y a que se compensen sus posibles carencias educativas.

6.1. NORMAS GENERALES

- Como norma principal de convivencia está el respeto a los compañeros, profesores y personal de administración y servicios del colegio.
- Todos/as los/as alumnos/as cumplirán y respetarán los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro.
- Se respetarán los horarios de entrada y salida del Centro. Diez-quince minutos después de la hora fijada para entrar se cerrará la puerta, pudiendo acceder al Centro sólo aquellos alumnos que expliquen debidamente su retraso por motivos médicos o explicando las causas mayores por las que se ha producido el retraso. Los docentes registrarán en Seneca los retrasos de los alumnos, que revisará la Jefatura de Estudios, la reiteración de retrasos sin justificación médica dará lugar a conducta contraria a las normas de convivencia, con la posible suspensión de asistencia al centro.
- Los alumnos/as cuando accedan al centro acudirán a sus respectivas filas y esperarán allí a que llegue el tutor/a o especialista que tenga clase con ellos a primera hora para acceder al aula. Excepto los días de lluvia que accederán directamente al aula. Un maestro/a se quedará en el porche para organizar las entradas y el resto estarán en sus aulas esperando a los alumnos/as.
- Los/as alumnos/as no podrán salir del Centro durante el periodo lectivo sin ir acompañados de uno de sus padres, madres o persona autorizada.
- Los/as alumnos/as cuidarán las instalaciones y el material del Centro usándolas de forma que tengan el menor deterioro posible.
- La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser objeto permanente de nuestro Centro por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo (hacer uso de las papeleras del aula y de los patios), no pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.
- Los desayunos se realizarán fuera del aula.
- Las salidas y entradas por los pasillos se realizarán en silencio, sin correr y con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los/as compañeros/as que están dando clase en esos momentos.
- Durante el tiempo de recreo ningún/a alumno/a podrá permanecer en el aula ni accederán al interior del edificio a no ser que se encuentre con algún/a maestro/a.
- Cada grupo-clase tiene un horario para ir al servicio antes del recreo, se deberán respetar esos turnos y los alumnos no accederán al edificio para ir al servicio durante el tiempo de recreo.
- Hacer buen uso de los cuartos de baño (no malgastar agua ni papel higiénico).
- Las aulas se cerrarán con llave cuando estén vacías (recreos, educación física, etc.)
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Respetar estas normas tanto en horario escolar como en horario de actividades extraescolares y demás servicios complementarios

6.2. NORMAS ESPECÍFICAS

Tutores

En Educación primaria las funciones de los tutores y tutoras quedan recogidas en el Decreto 328/2010, de 13 de julio en el artículo 90:

1. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
2. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.

3. Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
4. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
5. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
6. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
7. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
8. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
9. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
10. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
11. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
12. Mantener una relación permanente con los padres, madres o legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
13. Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
14. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
15. ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Familias

- Respetar las normas generales del centro
- Respetar las entradas y salidas del centro (Horario, puerta de entrada, flujo de circulación, entradas los días de lluvia, evitar aglomeraciones en las puertas del centro etc.)
- Los familiares que se lleven a algún niño/a durante horario lectivo tendrán que rellenar un impreso en secretaria.
- Los padres no han de retrasarse en recoger a sus hijos/as a la salida de las actividades lectivas o de los servicios complementarios. En caso de retrasarse los tutores llevarán a los alumnos/as a conserjería donde se llamará a las familias.
- No se permitirá la entrada de las familias a las clases salvo en actividades programadas que requieran su colaboración.
- El horario de las tutorías son los lunes de 16:00 a 17:00 horas.
- Se deberá respetar este horario para cualquier consulta y se deberá comunicar previamente la visita a esta tutoría para que el/la tutor/a pueda recabar toda la información necesaria.

- Como se indica en el apartado anterior, la atención a las familias será previa cita con el tutor/a o docente con el que quieran hablar. Se podrá pedir cita previa mediante los canales de comunicación establecidos (iPasen o la agenda del alumno)
- Nunca acudirán directamente al director: Hay que seguir los cauces establecidos:
 - 1º acudir a tutoría: El tutor/a recogerá por escrito el asunto tratado y los acuerdos adoptados.
 - Los problemas, dudas o temas a tratar se plantearán y resolverán en la tutoría, no a través de iPasen.
 - En el caso de necesitar ser atendidos por algún miembro del equipo directivo se deberá solicitar cita a través del tutor en la tutoría realizada o llamando al centro y solicitando cita al personal de administración.
- Colaborarán con el profesorado en la modificación de la conducta de su hijo/a en caso de ser necesario.
- Respetarán a todos los miembros de la comunidad educativa y colaborarán para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- Las familias deberán comunicar al centro todos los cambios que se produzcan en algunos de los datos personales de los/las alumnos/as como teléfonos, direcciones...
- Las familias justificarán las faltas de asistencia a través de iPasen, en caso de tener algún problema con la aplicación podrán justificarlas en la agenda o entregando al tutor/a un documento firmado en el que especifique el motivo de la ausencia. Si la falta es prolongada en el tiempo la familia deberá aportar un informe médico que justifique dicha ausencia.
- Las familias se asegurarán de que los escolares asistirán al colegio habiendo dormido las horas necesarias, desayunado y con perfecto aseo personal.
- Facilitarán a sus hijos/as los materiales educativos necesarios para su participación en clase.
- No mandarán a sus hijos enfermos al colegio
- En caso de pediculosis se seguirá el protocolo establecido.
- Alimentación saludable: Para evitar la mala alimentación y el consumismo que continuamente provocan los medios de comunicación, pedimos a los padres que apliquen un buen criterio a la hora de prepararles el bocadillo del recreo. No deben traer al colegio productos comerciales: bollitos empaquetados, golosinas, bolsas de aperitivos, chucherías..., que son menos alimenticios que las galletas, frutas o cualquier bocadillo bien preparado en casa. Deben venir al colegio ya desayunado/a (leche y tostada) o con un bocadillo.

Normas de aula

En el curso 2022/2023 el equipo de tránsito de Osuna (CEIP-IES) elaboró un cartel de normas común para las aulas de todos los centros con la intención de los alumnos conozcan e interioricen las normas básicas de aula desde pequeños y así facilitar su cumplimiento. Este cartel, estará colocado en un lugar visible en todas las aulas del centro.

Además de velar por el cumplimiento de estas normas básicas de comportamiento se trabajará con los alumnos las siguientes actitudes que favorecerán un buen clima de convivencia:



Respecto al estudio:

- Preguntar las dudas que les pueda surgir al maestro/a.
- Entregar los trabajos en la fecha acordada por el maestro/a.
- Realizar las tareas de forma limpia y ordenada.
- Traer el material necesario para el trabajo en el aula.
- Atender las explicaciones e indicaciones del maestro/a.
- Realizar las tareas y trabajos que se manden para casa.
- Estudiar y repasar a diario los contenidos de clase.

Respecto a los/as compañeros/as:

- Mantener un trato correcto y agradable con los/as compañeros/s: no gritar, no ridiculizar a nadie...
- Pedir las cosas por favor y agradecerlas.
- Respetar el turno de palabra.
- Respetar el derecho de todos/as a recibir sus clases con normalidad.
- Ser solidarios/as con todos/as los/las compañeros/as, especialmente con quienes más lo necesitan.
- Respetar el material de los demás.

Respecto al profesorado y personal del Centro:

- Dirigirse al profesorado y personal del Centro con educación.
- Llamarles por su nombre y con el debido respeto.
- Pedir las cosas por favor y agradecerlas.
- Los/as alumnos/as obedecerán las indicaciones de todo el personal docente y no docente del centro.

Normas en los recreos

- Bajar al patio sin correr y de manera ordenada.
- Utilizarán la pista aquel grupo de alumnos/as que le corresponda según el calendario establecido.
- Permanecer en zonas del patio que nos corresponden y no ir a las zonas que no están permitidas como zona de juego (huerto, jardines, rampa del albero chico)
- Solucionar los conflictos sin peleas y siempre mediante la mediación y el diálogo.
- Acudir al/la maestro/a si surgen problemas con los/las demás niños/as.
- Desayunar y dejar los papeles del desayuno en la papelera de la clase antes de salir al patio
- No acceder a los edificios durante el recreo
- Solo se podrá jugar al fútbol en las zonas habilitadas para ello. (media pista de cada zona, menos en la pista de baloncesto que se jugará a baloncesto)
- Recreos en los días de lluvia: Los días de lluvia cada grupo solo podrá bajar en el recreo 20 minutos al porche para desayunar (según horario).



Normas en los servicios

- Abrir los grifos con cuidado de no malgastar el agua.
- Ir al baño antes de bajar al recreo según horario.
- No tirar el papel en el W.C. y sí en las papeleras.
- Tirar de la cadena siempre que usemos el W.C.
- No tirar ningún objeto al interior del W.C.

Normas sobre el cuidado de los libros de texto

- Cuidado máximo de sus libros de texto.
- Los libros bien forrados desde el primer día de clase y no pondrán el nombre en el libro.
- Dicho nombre lo pondrán los tutores /as y maestros/as de un área determinada por el sello del colegio.
- Entregar los libros al final de cada curso, en la fecha que se indique, en condiciones adecuadas.
- Los libros incluidos en el cheque-libro son propiedad del Centro.
- Estos libros estarán en uso durante cuatro años.
- Los/as alumnos/as deben forrar los libros y no se debe escribir en ellos, salvo los del primer ciclo.
- El centro cuenta con un sello específico para su identificación
- El/la alumno/a no realizará en ellos actividades escritas (salvo los del primer ciclo).
- El deterioro por manchas, pintadas o roturas, así como el extravío de los libros supondrá la obligación de reponer el material.
- Cada mes de junio los libros serán recogidos en cada clase.
- Esta recogida será dirigida por el/la tutor/a y la secretaria del centro.
- Los libros serán custodiados en el Centro y se volverán a entregar al alumnado en el mes de septiembre.

Normas en la biblioteca

Normas para el buen uso de la biblioteca

- En la biblioteca estamos en silencio o hablamos bajito.
- Camina con tranquilidad y no corras.
- Trata los libros con cuidado para que otros niños/as los puedan disfrutar también. No pintes o escribas en ellos.
- Si pierdes o estropeas un libro, tendrás que reponerlo.
- Después de usar los libros déjalos en su lugar/en la mesa de la bibliotecaria/en las cajas de devolución.
- Pide ayuda a la persona encargada cuando no encuentres lo que buscas. También puedes pedir consejo para encontrar un libro que te pueda gustar.
- No debe llevarse comida o bebida a la biblioteca. Comemos y bebemos fuera de la biblioteca.
- Dejamos las mesas, sillas, cojines... como estaban antes de salir.
- Cierra la puerta después de entrar y al salir.

Respecto a los préstamos:

- No está permitido llevarse los libros sin pasar antes por el mostrador/sin registrar el préstamo.
- El préstamo dura dos semanas.
- Si pierdes o estropeas un libro, tendrás que reponerlo.
- Los libros que forman parte de una colección no se prestarán individualmente.
- Las colecciones habrán de llevarse completas.

- Los diccionarios, enciclopedias y material de consulta solo se pueden utilizar en la biblioteca.

Normas en relación al aula de informática, aula de futuro y dispositivos digitales del centro

Aula de informática:

- Entrar y salir del aula de informática en forma ordenada.
- Permanecer en silencio y estar concentrados en el trabajo que se está desarrollando.
- No ingerir alimentos y/o bebidas
- No arrojar basuras en el aula.
- Respetar la asignación de equipos y compañeros de trabajo que el docente determine.
- Los equipos quedaran apagados cuando se terminen de usar.
- Asegurarse que las ventanas y puerta del aula están bien cerrados antes de irnos.

Uso de los equipos en aulas de informática y aula de futuro:

Se establece un calendario de uso semanal dónde los distintos cursos podrán acceder a dicho espacio respetando y cuidando los equipos y haciendo el uso educativo que establezcan los maestros que los acompañen. Comprometiéndose a dejarlo en las mismas condiciones en las que se encuentra. En cuanto a los carros de carga los alumnos deberán ser supervisados por un adulto a la hora de la colocación y conexión evitando los problemas de cableado.

Modelo de horario de reserva de dicha sala:

HORARIO SEMANAL AULAS DE INFORMÁTICA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00 - 9:30					
9:30 - 10:00					
10:00 - 10:30					
10:30 - 11:00					
11:00 - 11:30 (RECREO 1)					
11:30 - 12:00 (RECREO 2)					
12:00 - 12:30					
12:30 - 13:00					
13:00 - 13:30					
13:30 - 14:00					

Protocolo de uso de los equipos del centro

En el presente curso el centro dispone de los siguientes equipos:

- Equipos ubicados en las aulas ordinarias y aulas de especialistas.
- Equipos ubicados en distintas dependencias como sala de profesores, tutorías etc.
- Equipos de gestión
- Equipos fijos ubicados en el aula de informática del Edificio 1
- Equipos portátiles (tablets y portátiles) ubicados en el aula de informática 2 del Edificio 2 - Equipos asignados al profesorado para el trabajo en casa y/o en aula.
- Equipos PEH (puestos educativos en el hogar)
- Carros de ordenadores portátiles Ubicados en la tutoría escalera A, B, C, D e Infantil. - Carro de carga con equipos ubicados en conserjería.



El personal, el alumnado y las familias que se beneficien del uso de estos equipos se comprometen a cuidarlo y mantenerlo en óptimas condiciones según lo establecido en el manual de buenos usos del centro.

- Los equipos asignados al profesorado facilitados por la Junta se a registrarán a través de Séneca firmando el compromiso correspondiente. Serán devueltos a la finalización del curso o cuando dejen de

ser utilizados. Los compromisos de uso serán similares a los que se señalan a continuación para el alumnado con brecha digital.

- Los equipos PEH facilitados para compensar la brecha digital del alumnado se asignarán en función del análisis de cada caso con la especial atención al criterio de uso y compromiso establecido entre tutores-alumnos- familias y el estudio individualizado del caso. Se avisará a la familia y se firmará el compromiso generado por la aplicación que les compromete a:
 1. La devolución del equipamiento en la fecha establecida, en el centro de origen, como se especifica al final del documento. Este equipamiento será devuelto según el protocolo que el centro elabore para ello, procediéndose a registrar la devolución y el estado del equipo, teniendo como plazo máximo el 15 de junio o hasta que se produzca un traslado de centro durante este curso escolar.
 2. Comunicar cualquier incidencia a la persona encargada de la coordinación #TDE para su gestión.
 3. Si la incidencia es por pérdida o sustracción del dispositivo deberá notificarse de inmediato a la persona que ejerza las funciones de dirección en su centro educativo.
 4. En general, hacer un uso correcto del equipamiento; en caso contrario, cualquier deterioro deberá ser reparado a su cargo, debiendo reintegrar un equipo nuevo en caso de un desperfecto que lo haga inutilizable.
 5. No realizar ninguna modificación de hardware o software en el dispositivo (incluido Sistema Operativo).
 6. Reintegrar el equipo limpio de contenidos propios.
 7. Utilizar el dispositivo únicamente para fines profesionales y educativos.
 8. No conectar el dispositivo a redes abiertas o que no sean de confianza.
 9. No almacenar datos de carácter personal y se eliminará a la devolución del equipo.
 10. No usar la opción "guardar contraseñas" de los navegadores para las credenciales de acceso a aplicaciones educativas de uso por el centro, como por ejemplo Google Classroom o Moodle Centros.
 11. Adoptar las medidas necesarias para evitar daños o sustracción, así como el acceso por parte de personas no autorizadas.
 12. Este equipamiento será devuelto según el protocolo que el centro elabore para ello, procediéndose a registrar la devolución y el estado del equipo, teniendo como plazo máximo el 15 de junio o hasta que se produzca un traslado de centro durante este curso escolar.

Protocolo de entrega y recogida de equipos:

- Los equipos se asignarán desde secretaría y/o administración dejando constancia en séneca de su asignación al usuario.
- Se les entregará y revisará el estado inicial haciendo constar si existiera algún desperfecto o anomalía.
- Se informará del compromiso que se establece con el préstamo del equipo y se firmará quedando una copia de dicho documento en secretaría del centro y otra para el usuario. En el caso del profesorado esa firma será digital a través de séneca.
- La recogida se realizará de la misma forma. Se comprobará el estado de los equipos y se dejará constancia de ello. Si hubiese algún desperfecto o mal uso se procederá según lo establecido en el compromiso anterior.
- Los embalajes con la identificación de los equipos se guardarán, así como los códigos identificativos de los mismos.

Criterios de asignación de PEH facilitados para compensar la brecha digital:

- Para la asignación de los PEH a los alumnos se tendrá en cuenta: el cuestionario sobre alumnado que presenta brecha digital (si estuviera disponible), el criterio del tutor/a y los especialistas que en última instancia conocen al alumnado y a la familia pudiendo participar en la selección y asignación, así como en el establecimiento del compromiso.

- Una vez detectados los alumnos/as que presentan esta brecha se contactará con la familia para exponerles las características de este servicio y sondear su “compromiso real” para la utilización y cuidado de dicho servicio.
- Si la familia no manifiesta el compromiso no procederemos al préstamo. En el caso de que sí lo haga se procederá al mismo.
- El préstamo estará supeditado al interés del alumnado y la familia por desarrollar tanto dentro como fuera del centro las tareas y/o proyectos de trabajo de clase ya que, si estas no se fueran a realizar no tiene sentido el préstamo de dichos recursos.
- En cualquier momento del curso los equipos y sus periféricos pueden ser solicitados a las familias y retirados si no se cumplieran los fines académicos para los que se han prestado o bien se observe que el alumno no cumple las actividades y tareas que se le asignen. También si se observa que son utilizados para otros fines no contemplados por este protocolo.
- En el supuesto que hubiese un sobrante de equipos sin asignar se realizará un segundo proceso de selección en el que se tendrán en cuenta las características socio-familiares del alumnado, así como el interés académico para el máximo aprovechamiento de estas herramientas.
- Los equipos no asignados o retirados a las familias se utilizarán con los alumnos en el centro para conseguir la TDE transformación digital educativa que se pretende con este proyecto. 7. El absentismo será un criterio de exclusión para disfrutar del PEH

Uso de los equipos portátiles en las aulas ordinarias:

Los equipos portátiles pueden ser utilizados en cualquier momento por los distintos cursos utilizando un modelo similar de reserva al mencionado con anterioridad. En este caso, a la hora de devolverlos al aula de informática, es necesario que el maestro que haya utilizado los equipos con su grupo clase se comprometa a colocar los equipos en el armario de carga. Los alumnos no están capacitados para ello sin supervisión.

Dado que contamos con equipos suficientes y distribuidos por todos los espacios y niveles en principio no es necesario establecer calendarios de reserva más complejos. Si fuera necesario estableceríamos un calendario de reservas compartido en Drive.

Distribución y disponibilidad de ordenadores:

Disponemos de ordenadores en todos los bloques del centro para su uso con los alumnos:

- En infantil están ubicados en la sala de profesores en el carro de carga.
- En la escalera A el carro de carga que se encuentra ubicado en la tutoría superior.
- En la escalera B contamos con dos ubicaciones: Los ordenadores que están en conserjería y el aula de informática.
- En la escalera C contamos con un aula de futuro donde podéis encontrar tres carros de carga.
- En la escalera D hay un carro de carga con ordenadores en la tutoría superior.
- Además, disponemos de los ordenadores de la sala de profesores y los que se han distribuido por las aulas de primer ciclo.
- También que contamos con el sistema de préstamos para familias de alumnos que presenten brecha digital.
- El centro también dispone con una dotación de equipos de robótica. Para su uso contactar con el responsable del programa STEAM.

Lógicamente antes de usar los ordenadores con los alumnos se deben programar las actividades y comprobar que los equipos que se vayan a usar son los adecuados y se encuentran cargados ya que improvisar en informática siempre es un problema.

Criterios para la grabación y/o publicación de contenidos audiovisuales en la red

Nuestro centro es consciente que divulgar información, en los sitios web que hemos creado (página Web y RRSS), nos obliga a un cumplimiento riguroso de los principios fundamentales de la protección de datos, de acuerdo con la normativa vigente (Reglamento General de Protección de datos (RGPD), Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre de protección de datos). Con el objetivo de garantizar y proteger el derecho al honor e intimidad de toda nuestra comunidad educativa en el uso que hacemos de sus datos personales (imágenes, videos, fotos ...).

Alumnado

En lo referente al alumnado, deben de tenerse en cuenta diferentes cuestiones:

- ¿Qué finalidad tiene la captación y/o difusión de los contenidos?
 - Educativa, en el ejercicio de la función educativa del profesorado.
 - De difusión de las actividades que se realizan en el centro.
 - De medio de comunicación con las familias y comunidad educativa, en general, mostrando el trabajo del centro, sus proyectos, sus programas, etc.

- ¿Qué requisitos se deben cumplir?
 - Conseguir el consentimiento previo, inequívoco y específico, de los tutores/as legales del alumnado. Se obtendrá una vez por curso, firmando dicha autorización a principio de cada curso académico. Informar a las familias del tipo de contenidos que se van a publicar, su finalidad, etc.
 - Establecer medidas que garanticen la protección de datos. Para lo que el centro debe rellenar y mantener actualizado en Séneca el formulario que a tal efecto está disponible.
 - Establecer un mecanismo por el que los tutores/as legales del alumnado puedan cancelar el uso y/o difusión de fotos, videos, etc. de sus hijos/as. (deben solicitarlo o se les puede pixelar las imágenes).
 - En el caso de familias separadas, cuando se trate de difusión de contenidos referidos a sus hijos/as, será necesario el consentimiento de ambos tutores legales.

- ¿Qué contenidos se van a difundir?
 - Fotos, imágenes y/o vídeos de las actividades que se realicen en el centro.
 - Fotos, imágenes y/o vídeos de las salidas que se realicen.
 - En algunas imágenes puede aparecer el nombre de los alumnos/as (por ejemplo si llevan una camiseta con el nombre o lo tienen puesto en la mesa, dibujo, manualidad, las orlas de final de ciclo-etapa, ...).

- ¿Quién puede captar los contenidos audiovisuales?
 - El centro, el profesorado de éste puede captar imágenes del alumnado:
 - Si se graban con fines educativos (trabajos escolares, evaluaciones...), el centro está legitimado sin necesidad del consentimiento de los/as tutores/as.
 - Si se graban sin fines educativos (acontecimientos, eventos con la finalidad de difusión, Web...), es necesario el consentimiento e informar con anterioridad de su finalidad.
 - Si se graban con fines divulgativos, si es necesario el consentimiento de los/as tutores/as legales.
 - Las familias, pueden captar imágenes de eventos escolares en los que participen (eventos festivos, actividades en el exterior), pero debe tenerse en cuenta:
 - Están excluidas de la normativa de protección de datos.
 - Éstas deben ser para su uso personal y doméstico.

- Se les recordará que no pueden divulgarlas de forma abierta y que, si lo hacen, deben asumir la responsabilidad. El centro les informará mediante avisos o en la convocatoria del evento.
- En el caso en el que los/as tutores/as legales se nieguen a que se tomen imágenes de sus hijos/as en un evento educativo. No se cancela el evento y se les debe informar de ello.
- El centro puede prohibir la toma de imágenes en sus instalaciones en el ejercicio de su autonomía pedagógica.
- Terceros: Si las graban terceros (servicios del centro, personal de museos, empresas...), diferenciamos dos aspectos:
 - Si es por encargo del centro educativo, éste debe tener el consentimiento previo de los/as tutores/as legales.
 - Si las graba el tercero por propia iniciativa, éste debe contar con la autorización de los/as tutores/as, siendo ellos los responsables de cumplir con la normativa referente al tratamiento de los datos.
- ¿Dónde se deben difundir?
 - A través de los espacios de red creados por el centro: página Web, Instagram, facebook. Blogs del cole...
 - Mediante el whatsapp que comparte el centro a través de los delegados con el/la padre/madre delegado/a de las clases y familias de la mismo grupo.
 - Otros que establezca la dirección del centro como forma de comunicación con las familias.

Por tanto, el centro solo asume la responsabilidad de la publicación de imágenes en los espacios a los que se hace referencia más arriba. Eximiéndose de la responsabilidad de que, posteriormente, puedan ser compartidas por parte de las personas que las visualizan.

Profesorado

- El profesorado manifestará de forma individual, en las primeras reuniones de claustro, su consentimiento o no para aparecer en las publicaciones de fotos y/o videos.
- Las/os tutoras/es deben tratar el tema de la protección de datos y la publicación de imágenes del alumnado como uno de los puntos del orden del día de la reunión inicial de curso con las familias.

Familias

- Las familias que participen en alguna de las actividades que se realicen en el centro, manifestarán su consentimiento o no para la publicación de sus imágenes (fotos, videos, etc.) en la red mediante la página web o RRSS, de nuestro centro educativo.

Normas en el comedor

De acuerdo a la **Orden de 27 de marzo de 2019**, por la que se modifica la **Orden de 17 de abril de 2017**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 11-04-2019), estos prestarán el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil y de educación Primaria, durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana. En el caso de nuestro Centro es de 14.00 horas a 16.00 horas.

El Comedor Escolar es uno de los servicios ofertados por el CEIP Rodríguez Marín. La prestación del servicio de comedor escolar se lleva a cabo a través de la modalidad de gestión directa.

La solicitud de utilización del servicio de comedor podrá realizarse por meses completos o para días concretos de la semana, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio entre el 1 y el 8 de junio, junto con la matrícula para el curso siguiente; obteniendo plaza de acuerdo con los criterios de admisión que establece la Consejería o quedando en lista de espera una vez cubierto el cupo de comensales. Podrá solicitarse plaza a lo largo del curso siempre que existan vacantes.

Objetivos del comedor escolar

El Servicio de Comedor Escolar del CEIP Rodríguez Marín asume y promueve los siguientes objetivos:

- Desarrollar hábitos alimenticios y actitudes saludables en el alumnado.
- Garantizar una dieta sana y equilibrada que favorece la salud y el crecimiento de acuerdo con lo estipulado por la Consejería
- Desarrollar la autonomía personal de alumnado
- Desarrollar una correcta educación: compañerismo y tolerancia entre los alumnos/as, respeto a las normas establecidas en el comedor y a las monitoras que en ese momento son sus educadoras.
- Contribuir a la conciliación de la vida familiar facilitando la atención que no pueden dar a sus hijos, o tendrían serias dificultades para hacerlo, bien sea por motivos laborales o de cualquier otro tipo de los establecidos por la Consejería de Educación.
- Favorecer la continuidad de la jornada escolar con actividades complementarias y extraescolares

Las funciones del personal de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar:

- Atender y custodiar al alumnado durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante el traslado del alumnado al centro con comedor.
- Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese período.
- Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del comedor y menaje del mismo dentro de las posibilidades que el servicio lo permita.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar:
 - El alumnado de educación infantil que haga uso del comedor será recogido por el personal de atención del servicio de comedor en la puerta de su aula, para conducirlos bajo vigilancia hasta la instalación del comedor.
 - Durante el horario de comedor el alumnado permanecerá vigilado por el personal correspondiente del servicio. El centro permanecerá con las cancelas cerradas. Los padres podrán recoger a sus hijos del comedor a partir de las 14:35 h. y no antes, salvo excepcionalmente concurra causa mayor. Para ello utilizarán el timbre de llamada, siendo el personal de atención del comedor el que le hará entrega del niño/a en el porche (sin invadir las columnas), absteniéndose en todo momento de acceder al recinto del comedor durante este horario.
 - El alumnado que no sea recogido por sus familiares una vez concluida la comida, lo hará previa autorización escrita de las familias y una vez pasadas las 15.00 horas y nunca antes salvo excepcional causa mayor expresada por escrito ante la dirección del centro. De dichos permisos existirán copias en la dirección del colegio y el servicio de comedor para cotejo del personal del mismo.
 - Salvo el alumnado que enlace el uso de este servicio con el horario de actividades extraescolares a las 16.00 horas, el resto deberá haber sido recogido por sus familiares o personal autorizado por escrito (con fotocopia de DNI del padre o madre y del autorizado/a)

antes de la hora fijada. De dichos permisos existirán copias en la dirección del colegio y el servicio de comedor para cotejo del personal del mismo.

- A partir de las 16.00 horas. el personal de atención del mismo dejará de tener responsabilidad de custodia sobre el alumnado que no haya sido recogido por su familia. En todo caso no se dejará en abandono al menor pero dicha circunstancia deberá ser comunicada de inmediato al director del centro para que tome las medidas oportunas a fin de proceder a la advertencia verbal a la familia y en caso de reiteración ponerlo en comunicación de los responsables de servicios sociales, sin menoscabo de tomar otras medidas adicionales tales como contactar con las autoridades competentes (policía local, o ayuntamiento a través del servicio de voluntariado como Protección Civil y/o Cruz Roja).
- El abandono continuado de un alumno/a fuera de este horario estaría tipificado como dejación de las funciones de patria potestad de los padres, cuestión que en cuanto se tenga conocimiento deberá ser comunicada a la dirección del colegio.
- El personal del comedor escolar dispondrá de listado telefónico actualizado del alumnado que asiste al mismo a fin de localizar a las familias en caso de que surja algún tipo de contingencia y deban personarse en el mismo para recoger o atender a su hijo/a.

Obligaciones de las familias con respecto al comedor

- Respetar las normas establecidas en el ROF para el buen funcionamiento del comedor, respetando el no acceso a las áreas restringidas para uso exclusivo de alumnado y monitores (comedor), puntualidad en los horarios de recogida...
- Respetar al personal de atención del comedor y atender en todo momento sus indicaciones, pues de ello depende el correcto funcionamiento del servicio y la seguridad del alumnado.
- Es obligación de las familias abonar puntualmente los recibos cargados a su cuenta corriente correspondiente a la mensualidad o periodo vencido, en caso de devolución no imputable a la actuación del centro se cargarán junto al nuevo recibo los costos bancarios.
- De acuerdo con la Orden de 17 de abril de 2017 sobre servicios complementarios, el alumnado causará baja en el servicio de comedor cuando se produzca el impago de dos recibos consecutivos del mismo o cuando no se utilice un determinado servicio durante cinco días consecutivos sin causa justificada, previa comunicación de la persona que ejerza la dirección del centro a los representantes legales del alumnado.

Obligaciones del alumnado con respecto al comedor

- Respetar, obedecer y tratar con educación al personal de atención del comedor pues de ello depende el correcto funcionamiento del servicio.
- Respetar a sus iguales
- Cuidar y usar correctamente los espacios, el mobiliario y utensilios del comedor; así como mantener un comportamiento educado y correcto.
- Permanecer dentro del comedor escolar hasta el momento de la llegada de la persona encargada de su recogida

El no cumplimiento de las normas básicas de convivencia podría conllevar la pérdida del derecho al uso del comedor, ya que no es un servicio obligatorio, una vez concluida la mensualidad previamente abonada. Esta circunstancia comprobada por la dirección del centro será comunicada verbalmente al alumno/a y por escrito a la familia.

Normas sobre el uso de teléfonos móviles

Siguiendo las Instrucciones de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en

los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el centro adoptará las siguientes medidas sobre el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos conectados a internet (relojes, tablets...):

- Queda totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles y/o cualquier otro dispositivo electrónico (por ejemplo, reloj digital con conexión a internet) en el Centro en toda la jornada escolar, incluido el tiempo de recreo y los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares para todos los niveles.
- Se entenderá también como uso el hecho de mantener operativos dichos dispositivos.
- Si se diese el caso de la necesidad de uso del teléfono móvil para el desarrollo de alguna actividad docente, será el profesor el que lo comunique con la suficiente antelación, aunque este hecho se intentará reducir en la medida de lo posible.
- En el caso de que un/a alumno/a sea sorprendido con su teléfono móvil, tablet o reloj digital conectado a internet, le será retirado y serán sus padres o representantes legales los que tengan que venir a recogerlo. Se amonestará al alumno que incumpla esta medida. El uso reiterado de estos dispositivos sin permiso conllevará medidas disciplinarias más graves.

Por todo lo anteriormente dicho, se ruega a las familias que eviten que sus hijos/as asistan al Centro con cualquier dispositivo electrónico. Como ya saben, todo el alumnado tiene a su disposición el teléfono del Centro para poder ponerse en contacto con sus familias y éstos, a su vez, con sus hijos/as.

7. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. CORRECCIONES

Capítulo III del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Artículo 30.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

7.1. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Capítulo III del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Artículo 31

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias:

Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

7.2. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR

Capítulo III del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Artículo 32

- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.
- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

7.3. PROCESO DE CORRECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

En el proceso de Resolución de conflictos, lo primero que hará el profesional implicado será intentar resolver el conflicto mediante el diálogo con el alumno/a, cuando su capacidad lo permita y con la familia cuando la capacidad del alumno/a no permita la resolución directa necesitando intermediarios (padres/tutores legales).

Teniendo en cuenta las características de nuestro alumnado, las medidas tipificadas como leves, graves o muy graves, serán aplicadas según criterios profesionales, valorando factores como:

- Posibles NEAE del alumno/a en relación con la intencionalidad de la conducta y las posibilidades de aprendizaje de una conducta alternativa.
- Tipología de la conducta que presente
- La edad del alumno/a
- El riesgo que conlleve su conducta tanto para si mismo/a como para sus compañeros/as y profesionales del centro
- Circunstancias personales o sociales que pudieran estar afectando.

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Educación:** Cuando al cometer una falta sea necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.
- **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

Se pondrá especial énfasis en la prevención de las conductas contrarias a la convivencia mediante el desarrollo de las actuaciones y medidas de acción tutorial, y programas educativos en coordinación con las familias.

El diálogo, la mediación y la conciliación serán las estrategias habituales y preferentes para la resolución de los conflictos en el centro.

7.4 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, CORRECCIONES Y ORGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES

Capítulo III del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Artículos 33, 34 y 35

CONDUCTAS CONTRARIAS	CORRECCIONES
<p>Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.</p>	<p>Para esta conducta contraria e podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
<p>La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
<p>Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.</p>	
<p>Las faltas injustificadas de puntualidad.</p>	
<p>Las faltas injustificadas de asistencia a clase.</p>	
<p>La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p>	
<p>Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p>	

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia

CORRECCIONES	ORGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES
Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.	El profesor o profesora que esté en el aula
Amonestación oral	Todos los maestros y maestras del centro
Apercibimiento por escrito.	El tutor o tutora del alumno o alumna
Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo	El jefe o jefa de estudios
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos	
Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos	El director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

7.5 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y ORGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Capítulo III del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Artículos 36, 37 y 38

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p><i>Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.</i></p> <p>f) Cambio de centro docente.</p>
Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	
El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	
Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	
Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	
Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	
La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	
Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	
La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	
Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	
El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	
ORGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
	Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia

7.6 PARTICULARIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS EN EDUCACIÓN INFANTIL

Por su parte, el Equipo Educativo de Infantil estima conveniente realizar una adaptación de estas normas generales del centro considerando las conductas disruptivas que más se producen a estas edades y las medidas más adecuadas.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	POSIBLES CORRECCIONES
Agresiones físicas y/o verbales a un compañero	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Pedir disculpas a quien corresponda. - Reflexionar sobre su conducta con. - Limpiar lo ensuciado y reponer el material dañado. - Privación de la actividad lúdica que se esté desarrollando.
Escribir en mesas, sillas, paredes ...	
Dañar el material	
Jugar en los servicios	
Tirar la comida sin permiso	
La reiteración de conductas contrarias a la convivencia se considerará gravemente perjudicial para la misma	

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES	POSIBLES CORRECCIONES
Insultar o agredir al personal del centro (docente y no docente)	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio temporal de grupo de alumnos/as (a otra clase de infantil). - Audiencia de la tutora con los padres. - Audiencia del Equipo Directivo con los padres. - Privación de alguna actividad complementaria.
Romper o dañar el material intencionadamente	

En todo momento se intentará que haya una relación fluida con la familia, informándole tanto de las conductas negativas como positivas de su hijo/a en el centro. Igualmente, le pediremos que nos informen sobre las conductas disruptivas desarrolladas en casa.

Para finalizar, señalar una vez más que, en el caso del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, se llevará a cabo una adaptación individualizada de todas estas normas, conductas y correcciones en función de las características personales del niño/a en cuestión.

7.7 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Capítulo III del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Artículo 39

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

7.8. INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y GRADACIÓN DE LAS CONDUCTAS EN FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES Y SUS SANCIONES

NORMA	El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal.		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
FALTAS	Insultos (Se denomina insulto a cualquier palabra que sea utilizada por el emisor con la intención de lastimar u ofender o que es considerada por el receptor como tal)	<ul style="list-style-type: none"> - Reiteración de insultos con intención de hacer daño. - Amenazas intimidatorias. - Agresiones físicas 	<ul style="list-style-type: none"> - Reincidencia en los insultos - Amenazas intimidatorias. A partir de la 3ª vez - Agresiones que causen lesiones - Agresiones físicas reiteradas
SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación (Corrección) • Pedir disculpas 	<p>Insultos, amenazas intimidatorias y primera agresión física</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral (Corrección) - Pedir disculpas - Informar a los padres - Reflexión oral o escrita según edad - Comparecencia ante el jefe estudios - Privación del tiempo de recreo - Si la agresión se produce durante una actividad complementaria, se privará al alumno de asistir a la siguiente. - <p>La segunda agresión física o amenaza intimidatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las sanciones anteriores - Expulsión del Centro o del servicio en el que se produzcan por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el maestro/a. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral (Corrección) - Pedir disculpas - Informar a los padres - Reflexión oral o escrita según edad - Comparecencia ante el director/Jefa de estudios - Privación del tiempo de recreo - Expulsión del Centro o del servicio en el que se produzcan entre 5 y 10 días lectivos. - Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el profesor. - Cambio temporal o definitivo del grupo de clase.

PLAN DE CONVIVENCIA

NORMA	Puntualidad en las entradas al centro educativo y/o en las entradas a clase después del recreo		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
FALTAS	- Menos de 3 retrasos injustificados en un mes	- La reincidencia por tercera vez en un mes de retrasos injustificados	- La reincidencia por quinta vez en un mes de retrasos injustificados
SANCIÓNES	- Amonestación oral	- Amonestación oral - Apercibimiento por escrito	- Amonestación oral - Apercibimiento por escrito - Prohibición temporal de participar en actividades o complementarias del centro

NORMA	El respeto a la autoridad del maestro/a tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
FALTAS	- Contestación indebida - Desobediencia	- Reiteración de las faltas leves - Insultos, mofas, burlas o gestos soeces a los maestros - Engaños (mentiras, falsificación de firma de los padres, no entregar intencionadamente las comunicaciones colegio familia y viceversa)	- Reiteración de las faltas graves - Agresión física - Sustracción de pertenencias personales. - Discriminación, vejaciones o las humillaciones a cualquier profesor - Falsificación de firma de los padres cuando ya hay precedente - Sustracción de exámenes originales o documentos del centro
SANCIÓNES	- Amonestación y reflexión conjunta con el tutor y con el maestro/a correspondiente - Privación de tiempo de recreo	- Amonestación por escrito, tras una reflexión, firmada por el alumno y padres - Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado - Comparecencia ante jefe/a de estudios - Suspensión del derecho de asistencia a actividades dentro del horario escolar (excursiones, visitas...) - Cambio de grupo-clase durante plazo máximo de 2 semanas	- Amonestación por escrito, tras una reflexión, firmada por el alumno y padres - Presentación de excusa y reconocimiento de la responsabilidad en público o en privado - Comparecencia ante el director del centro - Restitución de lo sustraído y expulsión del centro por un periodo de tiempo superior a 5 e inferior a 10 días lectivos - Prohibición temporal de participación en las actividades extraescolares realizadas en el curso durante tres meses - Expulsión del centro por periodo de entre 5 y 10 días lectivos. Durante el tiempo que dure la expulsión el alumno/a debe realizar las tareas determinadas por el profesor.

PLAN DE CONVIVENCIA

NORMA	La realización de los trabajos que los maestros/as manden realizar en clase y fuera de las horas de clase		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
FALTAS	<ul style="list-style-type: none"> - No trabajar en clase - No presentar los trabajos propuestos reiteradamente en el mismo trimestre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reincidencia en otros trimestres 	
SANCCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación-corrección y traer el trabajo al día siguiente - Privación del tiempo de recreo - Dependiendo de la edad-ciclo nota negativa en la evaluación - Notificación a los padres detallando las tareas que no ha hecho y la fecha fijada para presentarlas 	<ul style="list-style-type: none"> - Las amonestaciones anteriores - Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro 	

NORMA	El cuidado y respeto de todos los materiales personales o que el centro pone a disposición de alumnos y maestros/as.		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
FALTAS	<ul style="list-style-type: none"> - Deteriorar o romper algún material involuntariamente por un mal uso o por actitud incorrecta - Sustraer objetos personales de pequeña cuantía 	<ul style="list-style-type: none"> - Reiteración de las faltas anteriores. - Sustracción de objetos de mayor valor - Deteriorar o romper intencionadamente 	<ul style="list-style-type: none"> - Reiteración en la intencionalidad de romper, deteriorar o sustraer
SANCCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación / reflexión - En caso de que se realizara algún desperfecto, deberá limpiar, recoger, reponer, reparar... el daño causado. 	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que se produjera algún desperfecto, deberá limpiar, reparar, reponer... el daño causado. - Mandar una nota a casa en la agenda que deberá volver firmada por los padres o tutores legales. - Privación del tiempo de recreo - Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro - A la tercera amonestación, el tutor o la tutora citará a los padres o tutores legales del alumno, para establecer estrategias que modifiquen sus conductas con la mediación de la orientadora escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - El director, el mediador (orientadora) y el maestro/a afectado, establecerán las medidas oportunas necesarias para reparar los daños ocasionados y sancionar a dicho alumno. - Privación del tiempo de recreo - Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro - Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo

PLAN DE CONVIVENCIA

NORMA	El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
FALTAS	<ul style="list-style-type: none"> - Deteriorar o romper algo involuntariamente por un mal uso o por actitud incorrecta - Lanzar objetos desde el patio a la calle 	<ul style="list-style-type: none"> - a. Reiteración de la conducta anterior - b. Deteriorar o romper intencionadamente 	<ul style="list-style-type: none"> a. Reiteración en la intencionalidad
SANCCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación / reflexión En caso de que se realizara algún desperfecto, deberá limpiar, recoger, reparar, el daño causado - Reflexión oral o escrita sobre la consecuencia de lanzar objetos - Privación del tiempo de recreo - Notificación a los padres 	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que se produjera algún desperfecto, deberá limpiar, reparar, reponer... el daño causado. - Mandar una nota a casa en la agenda que deberá volver firmada por los padres o tutores legales. - Privación del tiempo de recreo - Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro - A la tercera amonestación, el tutor o la tutora citará a los padres o tutores legales del alumno, para establecer estrategias que modifiquen sus conductas con la mediación de la orientadora escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - El director, el mediador (orientadora) y el tutor, establecerán las medidas oportunas necesarias para reparar los daños ocasionados y sancionar a dicho alumno. - Privación del tiempo de recreo - Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro - Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo

NORMA	No discriminación por razones de sexo, raza u otras circunstancias de tipo personal o social.		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
FALTAS	<ul style="list-style-type: none"> - Discriminación por cualquier circunstancia personal 	<ul style="list-style-type: none"> - Reincidencia por tercera vez y sucesivas 	
SANCCIONES	<p>1ª vez:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral - Pedir disculpas - Notificación a los padres - Comparecencia ante el jefe de estudios - Reflexión por escrito en el Centro, fuera del horario lectivo <p>2ª vez:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral - Notificación a los padres - Comparecencia ante el jefe de estudios - Expulsión del Centro por un plazo máximo de 3 días lectivos 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación - Pedir disculpas - Notificación a los padres - Reflexión oral o escrita según edad - Comparecencia ante el director - Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro - Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro - Expulsión del Centro por periodo superior a 3 días lectivos e inferior a 6 	

NORMA	El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda ser motivo de distracción en clase.		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
FALTAS	<ul style="list-style-type: none"> - Traer al colegio dispositivos electrónicos en el horario escolar - Jugar en clase con cromos, juguetitos, chapas, o cualquier objeto que distraiga su atención o la de los compañeros - Actitud incorrecta ante las explicaciones del profesor en clase (hablar con compañeros, interrumpir intencionadamente, enviar mensajes en papelitos...) 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de los dispositivos electrónicos en el horario escolar - Traer al colegio dispositivos electrónicos en el horario escolar por tercera vez - Reincidencia por tercera vez y sucesivas en el uso inadecuado de los objetos mencionados 	
SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación – corrección - Retirada del dispositivo electrónico hasta el final de la jornada - Retirada de los cromos, juguetes... durante una semana 	<ul style="list-style-type: none"> - Privación del tiempo de recreo - Retirada del dispositivo electrónico, solo podrán recogerlo los padres o tutores legales 	

NORMA	El mantenimiento de una actitud correcta en clase		
	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
FALTAS	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno/a se queda dormido en clase 	<ul style="list-style-type: none"> - Reincidencia de la conducta: el alumno/a se queda dormido en clase 	<ul style="list-style-type: none"> - Reiteración de la conducta: el alumno/a se queda dormido en clase
SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Se llama a la familia para que lo recoja - Se registra la incidencia y se informa a la familia por iPasen para que quede constancia de que han sido informados 	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la familia de la reincidencia de la conducta por iPasen - Citar a la familia y firmar un compromiso de convivencia. - Adopción corrección o medida disciplinaria teniendo en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. 	<ul style="list-style-type: none"> - El tutor/a realizará un informe que se remitirá a Servicios Sociales (si el alumno/a es usuario de los mismos) solicitando su colaboración

7.9 RECLAMACIONES

Capítulo III del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Artículo 40

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o

directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia estará dentro del Consejo Escolar y velará por el cumplimiento de este Plan, así como de coordinar las actuaciones y medidas que contiene el mismo. Valorará los avances y las posibles dificultades que puedan ir surgiendo y propondrá las medidas de corrección adecuadas.

Desde el Equipo Directivo se considera acertada la creación de una Aula de Convivencia. Aunque priorizaremos la mediación entre iguales, mediación del profesorado y/o del Equipo Directivo.

8.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- El director
- La Jefatura de Estudios
- Dos padres/madres del consejo escolar (entre ellos, uno será el representante del AMPA)
- Dos maestros/as.

8.2. PLAN DE REUNIONES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Capítulo II de la Orden de 20 de junio de 2011. Artículo 6

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos y preceptivamente, dos veces a lo largo del curso; una vez en el primer trimestre y otra vez en el tercero (podrá dar cuenta en el Consejo Escolar de sus actuaciones en estos momentos).

El director, en función de las necesidades, podrá convocar las veces que estime oportunas a lo largo del curso.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- El educador o educadora social de la zona educativa.

Funciones de la Comisión de Convivencia: De conformidad con lo recogido en el artículo 64.4 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de

los centros públicos específicos de educación especial, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

9. AULA DE CONVIVENCIA

Capítulo III del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Artículo 23

Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado de educación primaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 33 y 36, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna.

En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente equipo de orientación educativa y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

9.1. NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA DE CONVIVENCIA

Los objetivos del Aula de Convivencia son:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, y de su repercusión sobre los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.

- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno.

Criterios de derivación:

La estancia de un alumno/a en el aula de convivencia es un paso más en un proceso de reeducación que debe iniciarse en el aula ordinaria y de finalizar también en el aula ordinaria. La derivación al aula de convivencia solamente se tomará después de haber agotado las medidas del aula (normas, límites, advertencias, sanciones...).

Ningún alumno/a estará en el aula de convivencia para hacer tareas no terminadas o deberes no realizados en casa. Si el problema de los deberes es reiterativo y por motivos de falta de apoyo familiar e interés del alumno, en ese caso acudirá al aula de convivencia para cambiar esta conducta. El responsable del aula de convivencia no estará pendiente de si hace bien o mal su tarea, sino que su objetivo es modificar la conducta del alumno.

Para ir al aula de convivencia es obligatorio rellenar la hoja de derivación explicando el conflicto, en ningún caso se accederá sin hoja de derivación.

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA



CEIP RODRÍGUEZ MARÍN

CURSO:		TUTOR/A:	
ALUMNO/A IMPLICADO/A:			
INCIDENCIA:			

Al aula de convivencia solo se derivarán los casos más graves, es decir, aquellos alumnos reincidentes con conductas disruptivas, desafiantes, comportamientos agresivos o desmesurados, etc...

Este documento se entregará en jefatura de estudios, posteriormente se os comunicará el día y la hora en la que el alumno/a podrá acudir al aula de convivencia.

Seamos conscientes de que el aula de convivencia es para trabajar de forma individualizada conflictos o comportamientos que afectan a la convivencia con los iguales o con los profesores siempre y cuando se hayan agotado las medidas correctivas en el aula o del recreo.

Ejemplos de actividades y dinámicas a llevar a cabo en el aula de convivencia:

- **Cine Club. Visionado del corto “The bridge-El puente”.** En este corto, el agresor o agresora podrá verse reflejado en los personajes que, a través de la violencia, intentan resolver un problema. Es necesario verlo por segunda vez, ahora sí, parando en las escenas que muestran mayor ira y reflexionar sobre ese tipo de comportamiento y si, realmente, trae algo bueno o, por el contrario, solo conseguimos hacer y hacernos daño. Finalmente se busca el modo más educado y menos dañino para solucionar el problema que, como bien nos enseñan los personajes secundarios, es a través del diálogo y la cooperación.
- **Retratos.** A través de la fotografía (retratos en blanco y negro), el/la alumno/a identifica aquellas emociones que muestran el estado de ánimo en el que se encuentra la persona que ha sufrido el daño e intentamos que empatice con ella poniendo en el lugar del otro. Para ello, tendrá que elegir aquellas que reflejen ese estado de ánimo (tristeza, enfado, susto...). Finalmente, se le pide que seleccione aquellas imágenes que reflejen la emoción contraria y reflexiona sobre cuáles serían las que muestran una buena y sana convivencia.
- **“Perder la sonrisa”.** Se realiza un retrato fotográfico al alumno/a agresor/a expresando la emoción de la alegría. Sacamos una copia en A3 y en el taller de arte se le propone que vaya coloreando cada una de las partes de la fotografía con un color diferente usando las témperas y el pincel. Es decir, el fondo de un color, el pelo de otro, el rostro y el cuello de otro y la ropa de otro. Después se comparan los dos retratos y se le hace reflexionar sobre lo que le ha ocurrido al rostro, qué ha perdido (la sonrisa) y por qué, por qué un/a niño/a puede perder la sonrisa, y qué podemos hacer para evitarlo.
- **“El Bosque Habitado”.** Con el objetivo de que el alumno exprese sus sentimientos, se le propone observar durante unos segundos una imagen, después se le pide que diga, oralmente, con una palabra, lo que siente, lo que le transmite la fotografía y lo anota en la pizarra. Seguidamente, el coordinador del aula de convivencia le leerá un texto con música relajante de fondo y se le pedirá que escriba sus sentimientos, lo que le transmiten la imagen y el texto, pero antes es conveniente que alumno lea en voz alta el texto.
Nota: No se le obligará a expresar lo que siente pues hablar de sus sentimientos resulta, en muchos casos, muy duro. Para que un niño de ese paso, es necesario que esté seguro consigo mismo y seguro en el contexto que tiene lugar la actividad.
- **“Música, Maestro”.** Teniendo en cuenta el carácter terapéutico de la música, se le pedirá que escuche una pieza musical: “Orfeo y Euridice”, de Gulck. Esta actividad se puede realizar con alumnos del centro que están en el conservatorio de música de la localidad, donde interpretarán en directo una pieza musical que le pueda “llegar al corazón”. Después se le pedirá que exprese oralmente y por escrito lo que siente.
- **Teatro Emocional o Espontáneo.** Varios alumnos del centro, unos cuatro o cinco, harán de actores y actrices que a través del gesto expresarán los sentimientos de los alumnos que han sufrido el acoso o la agresión. Se le pedirá, por favor, que vea con atención lo que sus compañeros van a expresar. Anteriormente, el alumno agredido contará a los actores cómo se siente, de esta forma podrán expresar el dolor que siente.
Los actores se dispondrán frente al agresor que observa sentado, el primero dará un paso adelante y expresa el sentimiento durante unos 5 o 10 segundos y mantiene el gesto, acto seguido, el segundo dará otro paso adelante y se sitúa junto a su compañero, hombro con hombro, expresa el sufrimiento durante unos segundos y aguanta el gesto y así sucesivamente hasta llegar al último. Finalmente, cada actor o actriz le da las gracias al agresor/a por haber prestado atención.
Para finalizar, todos, sentados en círculo, podemos reflexionar sobre el daño que muchas veces, sin ser del todo conscientes, podemos causar a los demás.

10. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

La prevención es la principal recomendación para la mejora de la Convivencia. Las medidas de prevención deberán ser asumidas por toda la comunidad educativa.

Capítulo II de la Orden de 20 de junio de 2011. Artículo 7

Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad a las que se refiere el artículo 4 f), que se incluirán en el plan de convivencia serán, al menos, las siguientes:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

10.1 MEDIDAS DEL CENTRO

- Dar conocimiento del Plan de Convivencia a todos los sectores de la Comunidad Educativa para su aplicación.
- Al comienzo de curso, en las reuniones generales con padres y madres, los/as profesores/as explicarán las normas de aula y de Centro.
- Implicar a todo el personal del Centro. Todos ellos deben considerarse personal educativo, y su ayuda puede ser muy útil.
- Colaborar entre todos/as para que en cualquier lugar del centro se cumplan las normas.
- Crear estructuras basadas en la participación: asambleas de clase, de delegados/as y, si fuera necesario, de mediadores/as de conflictos en el aula.
- Favorecer cauces de comunicación y participación con el entorno socio-familiar del alumnado.
- Organizar los recreos definiendo los puntos estratégicos de vigilancia.
- Garantizar que todo el alumnado del centro pueda disponer del material necesario para que los/as profesores/as puedan impartir sus clases con normalidad.

Medidas en el Aula:

- Los/as maestros/as plantearán actividades encaminadas a fomentar la convivencia en general.
- Al principio de curso explicarán las normas de convivencia del centro y del aula, la elección de delegados/as, utilización de la agenda escolar, etc.
- Se potenciará el trabajo cooperativo.
- Los/as tutores/as son una pieza clave en la convivencia y deberán:
 - Canalizar las iniciativas de los/as padres/madres y de los alumnos/as y coordinar las actividades de su grupo.

- Informar a las familias sobre las faltas de asistencia reiteradas de sus hijos/as a clase y explicarles la normativa existente, dejando constancia de las entrevistas mantenidas.
- Convocar una reunión del Equipo Docente cuando surjan problemas de carácter colectiva para la adopción de medidas conjuntas.
- Realizar actividades de grupo para fomentar en los/as alumnos/as el trabajo cooperativo.
- Organizar el espacio de manera adecuada para una buena convivencia y evitar conflictos.

Medidas de los Equipos de Ciclo:

- Incluir en las programaciones de ciclo actividades para trabajar con los/as alumnos/as la formación de actitudes, valores y normas.
- Planificar en las programaciones didácticas situaciones de aprendizaje cooperativo.
- Analizar en las reuniones de ciclo, así como en las sesiones de evaluación, no sólo problemas de aprendizajes sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso, etc.

Medidas del E.O.E:

- Realizar propuestas para la mejora y aplicación del Plan de Convivencia.
- Asesorar, en el caso que así lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso, etc.
- Poner a disposición de los/as tutores/as, en la medida de lo posible, materiales, documentos, etc.
- Cooperar en la relación tutores/as/familias.

Medidas en el plano de las familias:

- Los padres y las madres son partes implicadas en este Plan.
- Debemos solicitar su colaboración.
- En el ámbito familiar se deben apoyar las actitudes positivas de respeto a los/as compañeros/as y profesores/as.
- Se les informará de los objetivos que se han propuesto para conseguir un clima de tolerancia y respeto en el centro.
- La resolución de conflictos debe hacerse siempre de forma dialogada.
- Entrevistas individuales con los padres y las madres cuando el/la tutor/a lo considere oportuno.

Medidas del Personal de Administración y Servicios:

- Informar al equipo directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso, etc., para su inmediata intervención.

Medidas de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as:

- Dar a conocer el Plan de Convivencia a todos sus miembros.
- Potenciar la participación de los padres y las madres en la vida del centro.
- Colaborar en las actividades que organice el centro.

10.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo (entrada, salidas, recreos...):

1. **Entradas y salidas:** Las entradas y salidas del centro, se realizará por los siguientes puntos:
 - Calle San José de Calasanz: primer, segundo, sexto curso de Ed. Primaria, y aula específica PLURI
 - Calle del Instituto frente IE Sierra Sur: tercero, cuarto y quinto de Ed. Primaria
 - Calle Dr. Fleming: Ed. Infantil y aula específica TEA

El acceso al centro se habilitará a las 8:50 h. para el alumnado de Primaria y a las 9:00 h. para el alumnado de Infantil

Al igual que los cursos precedentes, se limita el acceso al centro de las familias al centro, gestionándose conjuntamente con el ayuntamiento de la localidad, la peatonalización o restricción al tráfico en los alrededores del centro, hecho que nos permite que la entrega de los pequeños se lleve a cabo de forma más segura y ordenada desde todos los accesos al centro. En cualquier caso, se habilitan los dos accesos de Primaria a las 13:50 h., y a las 14:00 h. el de Infantil

Será el docente que tenga clase a primera hora con el grupo clase el que estará en la fila para subirlos al aula.

Excepcionalmente, se permitirá el acceso del alumnado a las aulas hasta diez minutos después. A partir de este momento sólo se podrá entrar con justificante médico o con justificación escrito del padre, madre, tutor/ legal explicando las causas mayores por las que se ha producido el retraso. Si no justifican el retraso el docente que esté en el aula registrará en Séneca el mismo. Los retrasos continuados darán lugar a una infracción contraria a las normas de convivencia, con la posible sanción antes estipulada.

En el caso de que alguna familia se retrase a la hora de recoger a un niño/a, el tutor/a llevará al alumno/a a conserjería donde se llamará a la familia, el alumno/a esperará allí hasta la llegada del familiar. Si el retraso se repite; se enviará a las familias carta de la Dirección indicando las consecuencias de este acto, entre las que está la de informar a los Servicios Sociales de la situación.

2. Recreos:

- Todo el profesorado se incorporará puntualmente a la vigilancia del recreo.
- Para el mejor funcionamiento del Centro, aconsejamos que los alumnos y alumnas traigan un tentempié saludable al recreo de la mañana (siguiendo éste el recomendado por los profesores/as).
- Se posibilitará la opción de ir al servicio diez minutos antes del inicio del recreo
- Evitaremos los juegos violentos y resolveremos los conflictos que en él se ocasionen.
- Se podrá jugar con pelotas de gomaespuma (una por clase) siempre que respete rigurosamente las recomendaciones de un buen uso de las zonas comunes; y respetando los turnos y espacios establecidos.
- Se continuará con la rotación de los espacios de juego habilitado para cada ciclo y/o nivel (preferiblemente cada semana)
- Durante el horario de recreo las aulas y pasillos permanecerán vacíos. Sólo se permitirá la estancia de alumnado con algún profesor o profesora responsable dentro de un programa previsto y que se lleve a cabo en el centro.

3. Aulas y pasillos:

- Los maestros y maestras acompañarán siempre al grupo de alumnos que atiende en las salidas y en las entradas al centro.
- Se procurará ir en fila ordenada al objeto de prevenir cualquier riesgo de accidente.

10.3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO PARA PREVENIR CONFLICTOS

Necesidades de formación:

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

Actividades complementarias y/o formativas para el alumnado

Se organizarán charlas/talleres con el alumnado, entre ellas destacamos:

- Taller Plan Director de la Guardia Civil: Acoso Escolar y Riesgos en Internet
- Taller Estereotipos de género
- Otras acciones coordinadas con el centro de salud: Consumo de vapors, RCP, actitud postural, higiene dental, alimentación saludable, diabetes, educación emocional
- Dinámicas de aula organizadas y dirigidas por la orientadora de referencia o la orientadora ZTS sobre: cohesión grupal, autoestima, respeto, etc.
- Charla sobre Buenos tratos

Campaña a favor de una convivencia escolar positiva

La campaña en favor de una convivencia escolar positiva impulsada por los cuatro centros educativos de Osuna (el CEIP Rodríguez Marín, el CEIP Ntra. Sra. de Fátima, el IES Sierra Sur y el IES Francisco Rodríguez Marín) centros que apuestan por un aprendizaje en valores y en habilidades necesarias que hagan mejorar la convivencia, disminuir los conflictos y erradicar la violencia.

El equipo de tránsito educativo de Osuna vio la necesidad de implicar más a las familias, por lo que se propuso hacer una serie de carteles (uno por mes) para concienciar a las familias y al alumnado sobre determinados problemas que nos preocupan. Dichos carteles se difundieron por iPasen a todas las familias, se imprimieron y colocarán en algunas zonas de los centros y se trabajaron en las aulas con el alumnado.

Las temáticas propuestas, y los centros encargados de elaborarlos, para el curso 2023/24 fueron las siguientes:

- Marzo (CEIP Ntra. Sra. De Fátima): Respeto a los miembros de la comunidad educativa (No insultar, No poner mote, etc.)
- Abril (IES Francisco Rodríguez Marín): No a las agresiones físicas
- Mayo (IES Sierra Sur): Silencio
- Junio (CEIP Rodríguez Marín): Puntualidad



En el curso 2024/2025 continuaremos con dicha campaña empezando con el siguiente lema: “Ayúdanos a enseñarlos y os ayudaremos a educarlos”

Preventiac:

La aplicación informática denominada Preventiac, está diseñada para la prevención del acoso escolar en los centros educativos.

Se fundamenta en la técnica sociométrica y permite definir tres niveles en las tipologías del alumnado rechazado y popular a partir de los índices individuales de antipatía, popularidad y estatus sociométrico asignando tres combinaciones de valores comprendidos entre 0 y 30. Su fundamentación científica se encuentra en la relación existente entre el alumnado rechazado y popular con los perfiles de víctima y acosador.

La clasificación de cada uno de los dos tipos sociométricos en tres niveles permite conocer las relaciones sociales en el aula y descubrir al alumnado que se encuentra en situación de riesgo.

Utilizaremos esta aplicación para profundizar en el conocimiento del alumnado. Se pasará todos los grupos clase de tercer ciclo en el mes de noviembre una vez que el alumnado ha tenido tiempo de conocerse y adaptarse al grupo. El análisis de los datos obtenidos podrá ser comparados con los obtenidos el curso anterior para ver si las relaciones entre el grupo clase han cambiado.

También se utilizará esta técnica de prevención en aquellos grupos clases en o que el tutor/a detecte que puede haber algún alumno en situación de riesgo.

Mediación escolar

Educar en las emociones supone tocar la fibra sensible de las personas, ésta es la finalidad del proyecto que llevaremos a cabo a través de las diferentes artes, es decir, acercando al alumnado a la cultura en general: el cine, la música, el arte, la literatura, el teatro, el deporte etc.

A través de la Educación Emocional pretendemos crear un clima de convivencia saludable donde encontremos la Paz y la Armonía, en definitiva, encontrar el Equilibrio Emocional.

La idea es “sencilla”: aprender a mirar hacia dentro para poder mirar y expresar hacia fuera.



Metodológicamente hablando, no debemos obligar a ningún alumno a expresar sus sentimientos, éste tiene que estar seguro consigo mismo, seguro en el contexto en el que se desenvuelve y, sólo así, podrá expresar lo que siente. Por el contrario, si le obligamos a hacer algo para lo que no está preparado, le transmitiremos muchos miedos e inseguridades (como decía el rey bueno en El Principito: Hay que exigir a cada uno lo que cada uno puede hacer).

Es necesario tener mucha paciencia, además, hay que tener en cuenta que los niños aprenden por imitación y, por consiguiente, necesitan un modelo al que imitar, de ahí que seamos, los/as maestros/as, los primeros en expresar nuestros sentimientos, los primeros en leer, los primeros en no gritar ni dar golpes en la mesa, en definitiva, los primeros en dar ejemplo. Recuerda, todo se aprende por imitación, incluso, el afecto y el cariño.

Los problemas entre iguales se tienen que resolver entre iguales, cuando mediamos los adultos sólo complicamos las cosas. Le daremos las herramientas para que puedan auto gestionar sus emociones y para resolver sus conflictos (“la coraza del buda”, contar y pensar antes de actuar, decir a la cara, mirando a los ojos, como te sientes, sin reproches, mientras que el/la alumno/a que ha agredido física o verbalmente, mira atentamente sin expresar ninguna opinión, piensa y reflexiona mentalmente y toma conciencia del daño que ha causado). De esta forma, empoderaremos al alumnado que sufre el acoso, atreviéndose a expresar cómo se siente ante la mirada atenta del agresor o agresores y, éstos/as, una vez que tomen conciencia del daño que han causado, probablemente, cambien de actitud, evitando, por parte del profesorado, los trámites burocráticos de los partes y expulsiones, que, por otro lado, no son la solución a los problemas.

El profesorado adoptará el rol de mediador mientras que el alumnado adquiere las dinámicas de mediación.

Crearemos la figura de los/as mediadores/as y de los vigilantes del recreo. Previamente, formaremos al alumnado para tal fin. Además, tendremos el aula de convivencia para realizar un trabajo más personalizado y en profundidad (no es un aula para castigar o realizar las tareas de clase).

Una vez finalizada la formación, en los diferentes patios del colegio situaremos un punto claramente visible donde se situarán los mediadores. Los vigilantes del recreo pasearán por el patio observando el comportamiento de sus compañeros y, en caso de localizar alguna conducta anómala, invitarán a las partes implicadas a acompañarles a la mesa de la mediación donde se registrarán las incidencias y se les dará la oportunidad de resolver el conflicto, educadamente, sin reproches, con respeto, sin gritar y expresando sus

sentimientos. Para calmar los ánimos se recomienda que las partes implicadas den un pequeño paseo, ir a la fuente a beber agua o ir al servicio antes de comenzar la mediación.

Situaremos en un punto determinado del colegio el buzón de la mediación con el objetivo de que los alumnos puedan dirigirse por escrito a sus compañeros tras el conflicto. Se les dará la oportunidad de pedir disculpas, reconocer el error (humildad) o, por el contrario, escribir una carta al agresor/a expresando sus sentimientos.

Al mismo tiempo se realizará la formación del profesorado y se le facilitará una serie de actividades como; El Bosque Habitado (fotografía, música y literatura), El Cine Club (cortos de animación de educación en valores), el mini concierto (música en directo con alumnos del conservatorio), a modo de prevención, éste es un factor muy importante si queremos evitar futuros comportamientos violentos.

El coordinador del plan de convivencia realizará, clase por clase, las diferentes dinámicas con el objetivo de que cada tutor/a pueda realizarla en su tutoría.

Sería interesante realizar, de manera puntual, jornadas de convivencia (gastronómicas, culturales, arte, música...) coincidiendo con alguna efeméride donde se inviten a las familias haciéndolas partícipe del propio proyecto de convivencia (comunidad de aprendizaje).

Los tutores/ras tendrán que incidir en el trabajo de la empatía con el objetivo de que el alumnado no responda de forma violenta a las provocaciones o agresiones. Detrás de un agresor suele haber un alumno que ha vivido o está viviendo una situación difícil en casa, con muchas carencias, incluso, afectivas. Además, es importante trabajar la ternura, tenemos que ser tiernos en las formas y comprensivos, saber escuchar, esto no significa que pasemos por alto cada incidencia, más bien todo lo contrario, cada conducta disruptiva tiene una consecuencia y hay que dejar muy claro cuál es, pero siendo educados y respetuosos, no perdiendo los nervios.

Si un alumno/a es reincidente se derivaría al aula de convivencia en los horarios establecidos por la jefa de estudios con el fin de reconducir o ayudar al alumno en cuestión (esta aula no es para hacer la tarea o para mandar castigos), además, hay que tener en cuenta que no podemos enviar al aula de convivencia cualquier caso, solo los casos más graves que necesiten una atención más especializada y personalizada.

En el aula de convivencia se utilizarán los cortos de educación en valores, el arte, la música, la literatura, la fotografía, el teatro emocional o, incluso, el deporte como recursos para la modificación de conducta.

También podrá desarrollarse una actividad de modificación de conducta a través del fútbol, donde una vez superada la primera fase en la que los maestros responsables de la actividad desempeñaban el rol de mediadores, son, ahora, los propios alumnos los que median a través de la figura de los árbitros/as que adquieren el papel de mediadores/as, pasando los maestros a ser los observadores o vigilantes. Al finalizar cada encuentro ambos equipos deben saludarse dándose la mano y felicitándose mutuamente.

Cada alumno tiene muy claro cuáles son las normas de comportamiento y cuáles son las sanciones que nunca es el castigo sino la mediación, y, en los casos más graves, se les apartará durante un tiempo, de la actividad pudiendo volver a la misma tras el periodo de reflexión que puede durar varios minutos, un día o varios días, todo depende del agresor/a. En ningún caso se le privará del tiempo de recreo.

Pautas a seguir en la mediación entre iguales:

- Calmar los ánimos. Las partes implicadas se darán un paseo o irán al servicio antes de comenzar la mediación. (Nunca rodeados de compañeros y con los ánimos muy alterados).
- Los mediadores le pedirán al agresor/a que, por favor, escuche atentamente, mirando fijamente a los ojos, que no hable ni conteste reprochándole al otro lo que le ha hecho.
- El agredido/a expresa cómo se siente, pero no con reproches, simplemente dice si está triste, dolido o apenado (Normalmente tienen serias dificultades para expresar sus sentimientos, de ahí la importancia de trabajar las emociones desde las primeras edades). Los mediadores pueden ayudar preguntándole al agresor: ¿Puedes ver cómo se siente? ¿Puedes ver el dolor en sus ojos, el sufrimiento? ¿Lo ves alegre o triste?...
- Acto seguido es el momento de empatizar, de ponerse en la piel del otro, en el lugar del otro. Los mediadores le preguntarán lo siguiente: agresor- ¿Cómo te sentirías si tú hubieses recibido el daño? Agredido- ¿Cómo te sentirías si hubieses causado el daño?
- Los mediadores recogerán por escrito la versión de los hechos de cada uno (Recordad que el tono debe ser educado y desde el respeto).
- Finalmente, se les pedirá que, ambos, busquen una solución que se recogerá por escrito y que deberán de firmar.
- La mediación finalizará dándole las gracias a ambas partes.

Cómo actuar ante casos especialmente graves: Ante todo, es muy importante prevenir, de ahí que sea imprescindible trabajar las emociones y aspectos como la honestidad, la humildad, la ternura, la empatía, la autoestima...

- Lo primero es sacar al agresor del aula, no puede permanecer en clase. Se le invita a que salga, o se le reconduce hasta que abandone la clase (Es necesario que haya otra persona, uno se queda con el agresor y el tutor/a puede seguir atendiendo a su clase. Si este tipo de conductas son a diario serían necesarias tres personas, una para atender al alumno disruptivo, otro para quedarse con el resto de alumno y el maestro/a que sufre a diario este tipo de conductas aprovecharía para darse un paseo y desconectar antes de retomar la clase).
- Para evitar que el resto de alumnos pasen miedo ante conductas violentas es necesario transmitir tranquilidad y seguridad, hacerles ver que no tienen nada que temer pues está su maestro/a con ellos.
- Al mismo tiempo es muy importante trabajar la empatía, es necesario que el resto del alumnado entienda que esa actitud es aprendida, que hay un por qué, que hay una causa, que, a veces, hay niños que viven una infancia muy dura, que son víctimas de lo que están viviendo en contexto familiar, de ahí su comportamiento. Y si conseguimos ponernos en el lugar del otro/a evitaremos contestar a provocaciones físicas o verbales.
- Hay que esperar a que el alumno díscolo se calme antes de hablar y hacerle pensar.
- Es conveniente derivarlo al aula de convivencia para estudiar el caso en profundidad y realizar unas actividades específicas que puedan ayudarle a controlar su ira y a entender qué le ocurre, así mismo es conveniente llevar a cabo alguna estrategia con el fin de que todo el profesorado actúe en una misma línea y de esta manera evitar premiar una conducta cuando no se puede pues conseguiríamos el efecto contrario.
- Cada caso es diferente y particular, de ahí que lo que sirve a uno, a otros, no. Por eso es muy importante realizar un trabajo en equipo donde toda la comunidad educativa esté seriamente comprometida y bien asesorada.

La mediación escolar es una tarea ardua y duradera pero muy gratificante, pero si queremos ver sus frutos es necesario implicar a toda la comunidad educativa: alumnos, maestros y a familiares.

Nietzsche decía: No hay mayor seriedad que la del niño cuando juega. Luchemos para que todos y cada uno de nuestros alumnos puedan seguir jugando y aprendiendo, y, aprendiendo jugando sin perder la sonrisa. Tratemos con la más estricta seriedad que se merece este asunto para que podamos seguir caminando y aprendiendo juntos. Lo imposible es posible.

<https://www.atencionselectiva.com/2015/12/14-cortos-para-trabajar-la-convivencia.html>

Compromisos de convivencia

Contemplamos como medida preventiva y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, se utilizarán los compromisos de Convivencia. Estableciéndose que:

- Podrán ser suscritos a iniciativa de las familias o del tutor/a del alumnado que presente problemas de conducta y/o de aceptación de las normas escolares.
- Su suscripción podrá ser realizada en cualquier momento del curso.
- Serán susceptibles de los mismos:
 - Las actitudes y/o conductas que se repiten en el tiempo y sean contrarias para la convivencia.
 - Quedan excluidas las Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia, salvo que haya habido atenuantes, voluntariamente expresados, y aceptados por la víctima.
 - Los comportamientos que, a pesar de haber sido sancionados con anterioridad, vuelven a aparecer.
 - Aquellas otras que, previo a iniciar una medida disciplinaria más severa, se quiera corregir.
 - Las que, por su naturaleza, requieran un compromiso y/o seguimiento especial por parte de las familias.
 - El tutor dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción.
 - El director verificará el cumplimiento de las condiciones para la aplicación de la medida, y autorizará al tutor/a para que lo suscriba.
 - En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito de acuerdo con el modelo disponible en el centro, se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado; las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.
 - También deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
 - Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a dará traslado al director/a del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
 - El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Modelos de compromisos de convivencia

CONTRATO/COMPROMISO DE CONVIVENCIA



El alumno _____ del curso _____, que ha cometido una conducta sancionable con fecha de _____, con la sanción _____, prefiere firmar un **compromiso** ante SUS COMPAÑEROS, FAMILIA Y TUTORA en los siguientes términos (tachar lo que proceda):

- Me comprometo a traer el material y útiles necesarios para seguir las clases
- Me comprometo a traer hechas las tareas de casa y/o a trabajar en clase.
- Me comprometo a llegar puntual a las clases
- Me comprometo a mantener silencio, no interrumpir ni molestar a mis compañeros
- Me comprometo a no faltar al respeto ni insultar a mis compañeros ni profesores
- Otros: _____

Para ello, mi tutora hará un seguimiento de mi actitud y comportamiento a lo largo de la próxima semana a través del Diario de Clase. Una vez valorado, el Consejo Escolar de Aula podrá resolver:

- Debido al cambio de actitud, eliminar la sanción propuesta
- Por no haber notado cambio de actitud, se ratifica la sanción, que deberá cumplir
- Imposición de Parte disciplinario por incumplimiento de la sanción o empeoramiento de la conducta

PARA PODER FIRMAR EL PRESENTE COMPROMISO DEBES TENER EN CUENTA...

1º. Se trata de una medida excepcional que no se aplica por igual a todos los alumnos de la misma manera ni en las mismas condiciones.

2º. Es preciso que exista un convencimiento firme de que se va a cambiar el comportamiento.

3º. En caso de que el compromiso no surtiera efecto, no será posible volver a firmar otro, hasta tanto no existan las mínimas garantías de su cumplimiento. Y se tomarán, por tanto, las medidas disciplinarias que correspondan.

En Osuna, a ____ de _____, 20__.

Firma alumna/o	Firma maestra/o	Firma Familia

CONTRATO/COMPROMISO DE CONVIVENCIA ALUMNOS



El alumno/a _____ del curso _____, que ha cometido una conducta sancionable con fecha de _____, con la sanción _____, prefiere firmar un **compromiso** ante sus compañeros, familia y tutora en los siguientes términos:

- Me comprometo mantener la distancia con _____ tanto en clase como en el recreo.
- Me comprometo a no incitar a otros compañeros/as a molestar, faltar al respeto o agredir verbal o físicamente a _____
- Me comprometo a no faltar al respeto ni insultar a mis compañeros ni profesores
- Otros: _____

Para ello, mi tutora hará un seguimiento de mi actitud y comportamiento a lo largo de la próxima semana a través del Diario de Clase. Una vez valorado, el Consejo Escolar de Aula podrá resolver:

- Debido al cambio de actitud, eliminar la sanción propuesta
- Por no haber notado cambio de actitud, imposición de parte disciplinario por incumplimiento del compromiso de convivencia, se aplicará la sanción.
- Si se ratifica la conducta y empeora la convivencia entre ambas partes podrá modificarse la sanción por agravamiento de la conducta según recoge el Plan de Convivencia del centro.

PARA PODER FIRMAR EL PRESENTE COMPROMISO DEBES TENER EN CUENTA...

- Es preciso que exista un convencimiento firme de que se va a cambiar el comportamiento.
- En caso de que el compromiso no surtiera efecto, no será posible volver a firmar otro, hasta tanto no existan las mínimas garantías de su cumplimiento. Y se tomarán, por tanto, las medidas disciplinarias que correspondan.

En Osuna, a ____ de _____, 20__.

Firma alumna/o	Firma maestra/o	Firma Mediador

COMPROMISO DE CONVIVENCIA FAMILIA-ESCUELA



Yo, _____ como madre/padre, encargado de la alumna/o _____ del curso _____, siendo conocedor de las normas de convivencia y de las medidas extraordinarias que va adoptar el centro firmo un **compromiso de convivencia**, según establece la **Orden de 20 de junio de 2011** sobre medidas para la promoción de la convivencia, en los siguientes términos:

- Me comprometo trabajar con mi hijo/a en casa la idea de pedir ayuda inmediatamente ante una situación que altere su bienestar personal y emocional.
- Me comprometo a trabajar en casa con mi hijo/a el respeto a los demás y el vocabulario que usamos para dirigirnos a los compañeros/as.
- Otros: _____

Para ello, la tutora hará un seguimiento de los compromisos adquiridos tanto por parte del centro como por parte de la familia, e informará a la familia a través de iPasen sobre los posibles incidentes puedan ocurrir.

Es preciso que exista un convencimiento firme de que se va a cumplir el compromiso adquirido. En caso de que el compromiso no surtiera efecto, no será posible volver a firmar otro, hasta tanto no existan las mínimas garantías de su cumplimiento, tomándose, por tanto, las medidas que correspondan.

En Osuna, a _____ de _____ 20__

Firma madre/padre	Firma tutor/a	Firma Dirección

Programa del EOE para la mejora de la convivencia positiva

La violencia en la escuela puede adoptar múltiples formas: interrupción, absentismo, maltrato de alumnos/as a profesores/as y viceversa, y los malos tratos entre iguales, acoso por cuestión de género, etc., tipos de violencia que abordaremos en esta actuación.

En los últimos años se han producido algunos cambios que afectan tanto a los patrones culturales y familiares como a los escolares. Todos estos aspectos han provocado una mayor riqueza social y cultural en los centros educativos andaluces, pero éstos, en algunas ocasiones, pueden originar conflictos que no se resuelven satisfactoriamente.

El Acoso entre iguales o bullying no es un problema nuevo para los centros educativos puesto que conocen su existencia desde hace mucho tiempo, sin embargo, sólo en los últimos años se está reconociendo su importancia. Como fenómeno específico y particular de la violencia escolar, ha sido objeto de estudio en diferentes investigaciones.

Nuestra labor como orientadores en esta actuación será crucial, ya que actuaremos desde distintos ámbitos:

- **Ámbito de la orientación:** proporcionando información básica y asesoramiento sobre el acoso escolar y las formas de detectarlo y abordarlo.
- **Ámbito preventivo,** evitando que estas conductas contrarias a la convivencia provoquen otros conflictos y un ambiente de violencia.
- **Ámbito de la intervención,** abordando los casos graves de acoso de una manera efectiva.

Por último, debemos recordar que uno de los ejes de actuación preferente dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial es “aprender a convivir con los demás”. Dentro de este ámbito se desarrollarían estrategias dirigidas al desarrollo de habilidades sociales, aprender a respetar a los demás, establecimiento de normas de convivencia en el centro y respeto a las mismas.

Destinatarios:

La siguiente actuación irá destinada a:

- Toda la comunidad educativa (equipo directivo, profesorado, etc.), a los que se les asesorará en la aplicación del programa.
- A todo el alumnado del centro, especialmente a aquellos/as alumnos/as que se vean involucrados en una situación de acoso y maltrato escolar (víctimas de acoso, acosadores/as, espectadores/as).
- A las familias, especialmente la de los alumnos/as implicados en las situaciones de acoso.

Objetivos Generales.

- Potenciar la convivencia en el marco social de estos alumnos/as potenciando el desarrollo de actitudes empáticas y habilidades sociales.
- Colaborar en la detección de necesidades relacionadas con el ámbito de la convivencia tanto a nivel de centro como de zona.
- Participar en los distintos órganos de gestión pedagógica de los centros, asesorando en la elaboración, puesta en marcha y evaluación del Plan de Convivencia.
- Intervención en el ETCP y en la comisión de convivencia de los centros siempre que se requiera nuestra participación.
- Trabajar de forma transversal las actividades del centro el reconocimiento y valoración de la diversidad de género.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Objetivos Específicos

- Informar/formar al profesorado y a las familias sobre los aspectos más relevantes del acoso escolar: tipos, agentes, causas, consecuencias, etc.
- Sensibilizar a la comunidad educativa, estimular la participación, especialmente del alumnado, así como orientar la labor tutorial y el tratamiento grupal e individual ante los casos de acoso escolar.
- Influir sobre los alumnos/as para que, en lugar de aceptar silenciosamente la situación de acoso o alentar a los acosadores, apoyen a la víctima y transmitan así que no aceptan las prácticas abusivas.
- Detectar indicadores de acoso escolar.
- Establecer de manera temprana y eficaz el protocolo de actuación ante los posibles casos de acoso escolar detectados en el centro.
- Asegurar la intervención coordinada de todos los profesionales implicados tanto a nivel de centro (equipo directivo, tutor/a, orientador/a, equipo docente...) así como del centro con las familias y los servicios externos (Inspección de Educación, Servicios de Salud, Servicios Municipales, etc.).

Acciones a desarrollar, temporalización y profesionales responsables

Para la consecución de los objetivos propuestos hemos programado las siguientes actuaciones a desarrollar en nuestra zona de actuación:

PLAN DE CONVIVENCIA

FASE	ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN
Fase 1: PREVENCIÓN	Profesorado: <ul style="list-style-type: none"> - Delimitación conceptual del maltrato entre iguales y propuesta del Protocolo de Intervención ante el Claustro y ETCP. - Información sobre los protocolos de actuación recogidos en la Orden del 20 de junio de 2011. - Información sobre la situación de la convivencia en su grupo clase (Resultados cuestionarios acoso y sociograma. Preventiac). 	Todo el curso
	Alumnado: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de Acción tutorial. - Aplicación Sociograma en el aula - Sesión de acción tutorial: visionado de vídeos, debate, actividades de convivencia, etc. - Campaña de Sensibilización e información. - Plan Director 	Todo el curso
Fase 2 INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación del Protocolo de Identificación de Acoso Escolar, Ciberacoso y Grooming ante situaciones reales de acoso. - Intervención con presunta víctima, agresor, espectadores y familia ante casos reales de acoso escolar (técnicas de resolución y mediación de conflictos, técnicas basadas en el asertividad y la empatía, método Pikas, método “Círculo de amigos”, etc.). - Asesoramiento sobre la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los planes de atención individualizados de los alumnos que presentan trastorno grave de conducta. 	Todo el curso
Fase 3 SEGUIMIENTO	Seguimiento de los casos de acoso detectados. Coordinación Tutor/a, EOE, Jefatura de estudios y familias.	3º Trimestre

Evaluación

A la hora de evaluar esta actuación tendremos en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1. Asegurar la implicación de los alumnos/as afectados, del profesorado y de las familias en el proceso.
2. Contabilizar el número de casos de acoso detectados y resueltos.
3. Reducir del número de conductas contrarias a la violencia.
4. Fomentar un cambio de actitud en los espectadores con respecto al agresor y víctima.
5. Valorar el grado de utilidad de las hojas de registro utilizadas en el Protocolo de Actuación ante el Maltrato.
6. Valorar el grado de satisfacción de los agentes implicados en estas situaciones, especialmente las víctimas.
7. Contabilizar el número y tipo de intervenciones llevadas a cabo por el EOE.

En cuanto a las técnicas de evaluación a emplear, las más adecuadas serán la observación, el diálogo y los cuestionarios de valoración. Además, serán efectivas las entrevistas con el profesorado del grupo para comprobar si hay cambios en las actitudes y conductas del alumnado implicado. Al profesorado se le pasará un cuestionario para analizar su valoración personal sobre el Programa. El alumnado cumplimentará, alguno de los cuestionarios sobre acoso escolar aplicados al inicio del programa, con objeto de valorar si se ha modificado su percepción sobre el mismo.

11. DELEGADOS DEL ALUMNADO

Los **objetivos** que se pretenden con la elección de los alumnos/as delegados/as son los siguientes:

- Habituar al alumnado a participar de forma democrática y responsable.
- Que el grupo valore las funciones básicas que debe cumplir el delegado/a.
- Reconocer la importancia de elegir un delegado/a responsable y competente.

Guía para el desarrollo de la sesión para la elección:

- Una vez introducido el tema los alumnos y las alumnas intervendrán individualmente explicando las funciones que consideran tiene que realizar el delegado/a de la clase. Esas funciones serán recogidas en la pizarra por parte del tutor/a realizando un listado de las mismas.
- Leer y debatir el documento: “Elegir delegado/a. Piensa....reflexiona...elige bien...”
- Presentación de candidatos/as y, si se quiere, defensa de sus candidaturas.
- Constitución de la mesa: será presidida por el tutor/a y actuarán como secretario/a el alumno/a más joven y como Vocal, el/la mayor.
- Votación:
 - En la papeleta se escribe un solo nombre.
 - El secretario/a de la mesa irá citando a cada alumno y alumna por orden alfabético para que deposite su voto.
 - Terminada la votación y escrutinio de votos, el alumno o la alumna que alcance el número de votos superior al 50% de los votos emitidos, será nombrado delegado/a y el que le siga en número será designado subdelegado/a.
 - Si en la primera votación ningún alumno/a alcanza dicho porcentaje se efectuará una segunda votación entre los cinco alumnos/as más votados. Tras ésta, se precederá a la designación de delegado/a y subdelegado/a.
 - Cumplimentar el acta para entregarla al Jefe de Estudios.

El delegado/a de clase debe ser:

- Una persona seria y responsable.
- Una persona que sea aceptada por todo el grupo.
- Una persona que respeta a todos y se haga respetar.
- Una persona con iniciativas.
- Una persona firme en la defensa de los intereses de los compañeros.

Funciones del alumno/a delegado/a de clase:

- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas del grupo y servir de mediador en los conflictos que surjan.
- Colaborar con el Tutor/a y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos y alumnas.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.

12. DELEGADOS DE PADRES/MADRES

Capítulo II de la Orden de 20 de junio de 2011. Artículo 9 y 10

Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado

Se creará esta figura, por cada grupo de clase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en el Plan de Convivencia.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Funciones de los delegados y delegadas de padres y madres en cada grupo:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SÉNECA

Las faltas de disciplina se resolverán de la manera más inmediata posible y desde una perspectiva educativa y encaminada a la variación de hábitos y actitudes. (Ver medidas para resolver y mediar en conflictos).

Dependiendo de la gravedad de la falta y de si el alumno/a es reincidente, se irán agotando los siguientes pasos:

1. El tutor/a convocará a la familia en hora de tutoría para tratar la falta cometida.
2. El Equipo Directivo convocará a la familia para tratar la falta cometida.
3. El asunto será tratado por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Los tutores serán los encargados de registrar las incidencias y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos (Séneca). El resto de profesorado o del personal que trabaja en el centro le pasarán por escrito la incidencia.

Estas deberán recogerse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan.

El análisis de los datos que se obtenga servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que corresponda.

COMUNICACIÓN INCIDENCIA. Plan de convivencia. C.E.P. Rodríguez Marín	
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONFLICTO:	
Alumno/a:	Tutor/a:
Fecha de la conducta contraria a las normas: Hora:	
Marca quien informa:	Tutor/a Profesor/a Profesor/a Sustituto No le doy clase Otro (especificar)
Asignatura	Cambio de clases Recreo Entrada o salida Aula matinal Comedor AAEE.
El conflicto se ha producido entre:	
alumno/a-docente	dos alumnos/as alumno/a frente a dos o más alumnos/as Otra:
Incidencia/ descripción de los hechos:	
Tipificación de la conducta	
CONDUCTAS CONTRARIAS	PERTURBAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CLASE
	FALTA DE COLABORACIÓN SISTEMÁTICA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
	IMPEDIR O DIFICULTAR EL ESTUDIO DE SUS COMPAÑEROS/AS
	FALTAS INJUSTIFICADAS DE PUNTUALIDAD
	FALTAS INJUSTIFICADAS DE ASISTENCIA A CLASE
CONDUCTAS GRAVES	ACTUACIONES INCORRECTAS HACIA ALGUN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
	DANOS EN INSTALACIONES O DOCUMENTOS DEL CENTRO O EN PERTENENCIAS DE UN MIEMBRO
	AGRESIÓN FÍSICA A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
	INJURIAS Y OFENSAS CONTRA UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
	ACOSO ESCOLAR
	ACTUACIONES PERJUDICIALES PARA LA SALUD Y LA INTEGRIDAD O INCITACIÓN A ELLAS
	INJURIAS O HUMILLACIONES CONTRA UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
	AMENAZAS O COACCIONES A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
	SUPLANTACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FALSIFICACIÓN O SUSTRACCIÓN DE DOCUMENTOS
	DETERIORO GRAVE DE INSTALACIONES O DOCUMENTOS DEL CENTRO O PERTENENCIAS DE UN MIEMBRO
REITERACIÓN EN UN MISMO CURSO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A NORMAS DE CONVIVENCIA	
IMPEDIR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO	
2. GESTIÓN DEL CONFLICTO POR EL PROFESOR/A y/o EL TUTOR/A	
INCUPLIMIENTO DE LAS CORRECCIONES IMPUESTAS	
Acciones inmediatas	
1	Reflexión/diálogo con el alumno/a
2	Reparación moral: pide disculpas y muestra arrepentimiento
3	Realización de actividad para el aprendizaje de la conducta correcta: (indicarla)
4	Realización tarea relacionada con conducta inadecuada: (indicarla)
5	Compromiso escrito profesor-alumno sobre corrección de la conducta (se adjunta)
6	Advertencia o amonestación verbal
7	Comunicación a la familia gestionada a través de: agenda e-mail teléfono escrito enviado con el alumno/a
8	Ofrimiento de mediación "no formal" entre: acepta no acepta
9	Apercebimiento escrito con orientaciones para superar el conflicto (se adjunta)
10	Tarea educativa en horario extra lectivo. Asistir a un aula de nivel inferior durante: días. En fechas: Durante ese tiempo el alumno/a estará en/on: Privación actividades extraescolares durante: días. En fechas: Durante ese tiempo el alumno/a estará en/on:
11	Privación del tiempo de recreo durante: días. En fechas: Durante el recreo el alumno/a estará en/on: Entrevista con familia asisten no asisten
12	Reunión del equipo educativo el día ___/___/___ que propone:
13	Tipificación de la medida correctora adoptada
CONDUCTAS CONTRARIAS	AMONESTACIÓN ORAL
	APERCEBIMIENTO POR ESCRITO
	REALIZACIÓN DE TAREAS DENTRO Y FUERA DEL HORARIO LECTIVO DEL CENTRO
	SUSPENDER EL DERECHO A ASISTENCIA A DE TERMINADAS CLASES (ENTRE 1 Y 3 DÍAS)
	SUSPENDER EL DERECHO A ASISTENCIA AL CENTRO (ENTRE 1 Y 3 DÍAS)
CONDUCTAS GRAVES	REALIZAR TAREAS FUERA DEL HORARIO LECTIVO EN EL CENTRO
	SUSPENDER EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL CENTRO
	SUSPENDER EL DERECHO A ASISTENCIA A DE TERMINADAS CLASES (ENTRE 1 Y 14 DÍAS)
	SUSPENDER EL DERECHO A ASISTENCIA AL CENTRO (ENTRE 4 Y 30 DÍAS)
	CAMBIO DE GRUPO
CAMBIO DE CENTRO DOCENTE	
Persona que adopta la medida:	
Maestro/a	Tutor/a J. Estudios Director

14. EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Desde el Equipo Directivo se buscará la difusión de este Plan de Convivencia a través del Claustro, Consejo Escolar, reuniones con el AMPA, así como a través de la web del cole.

El objetivo es que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la Convivencia en el Centro.

El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia, quien redactará un informe-memoria para el Consejo Escolar incluyendo, si da lugar, las actuaciones realizadas, así como la valoración de las mismas y del clima de Convivencia en el Centro en general.

Finalmente será el propio Consejo Escolar quien evaluará el Plan de Convivencia y la resolución de los conflictos producidos durante el curso, incluyendo dicha valoración en la Memoria Final de Curso.

15. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

15.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.

- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- **Para la víctima:** puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las

familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros
- y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.
- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del decreto 328/2010, de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 20 de junio de 2011.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con el alumnado agresor:** aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

15.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2011

Características del maltrato infantil

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

- **Maltrato físico:** cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- **Maltrato psicológico/emocional:** las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- **Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo:** las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- **Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- **Explotación laboral:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- **Síndrome de Münchausen por poderes:** los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- **Maltrato prenatal:** abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- **Retraso no orgánico en el crecimiento:** también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- **Maltrato institucional:** cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores. Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a gravedad

- **Casos de maltrato leve:** cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- **Casos de maltrato moderado:** cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto, se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- **Casos de maltrato grave:** cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

Protocolo

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la

Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal.

Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia. Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil. (SIMIA)

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web

SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- **Casos de maltrato leve:** pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos de maltrato moderado:** la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos de maltrato grave:** la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- **Casos urgentes:** se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado.

Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes

15.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos

de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Protocolo

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información.
Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.
- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores o las menores.
 - Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
 - Actuar de manera inmediata.
 - Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
 - No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 Orden de 20 de junio de 2011.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- **Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con el alumno o alumnos agresores:** aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

15.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Anexo IV de la Orden de 20 de junio de 2011

Caracterización

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos: La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

Protocolo

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo. El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

Actuaciones de la inspección educativa

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.
Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

Actuaciones de la dirección del centro

1. Recogida de la información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Actuación de la Delegación Provincial de Educación

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

Guía de orientación jurídica

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- **Acción Penal:** en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- **Acción Civil:** en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- **Denuncia:** Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- **Querrela:** A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción. En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

15.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

ANEXO VIII de la Orden de 28 de abril de 2015

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género. Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez

en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al equipo docente y al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo docente del centro, observe que un alumno o una alumna menor de edad manifieste, de manera reiterada, actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir quien ejerce la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro para facilitar el libre desarrollo de su personalidad, con el consentimiento expreso de su familia o representantes legales.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o la tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad de género y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género

con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas coordinadoras de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente un componente sexual, homóforo o de identidad de género.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

15.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

Instrucciones de 11 de enero de 2017

Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

Características del Ciberacoso

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes **características**:

- **Intencionalidad por parte del agresor o agresora.** No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- **Repetición en el tiempo.** En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- **Desequilibrio de poder.** En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- **Daño y victimización:** la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo

- Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Protocolo

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.

- Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- Difusión y alcance de las acciones.
- Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado

deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- Duración de la situación de acoso.
- Efectos producidos.
- Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- Características de los medios y dispositivos utilizados.
- Pruebas o evidencias recopiladas.
- Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con el alumnado agresor:** aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

15.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023

La Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2023/2024, establece, en el marco sus actuaciones, la publicación del Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado y el Manual de acompañamiento educativo en situaciones de duelo para Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

El presente Protocolo aborda la planificación de las actuaciones a desarrollar en los centros educativos andaluces en caso de detección de posibles conductas suicidas (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) o de conductas autolesivas por parte del alumnado, concretando la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección tras la detección de alguna de estas conductas y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de las personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros educativos, que requieren una respuesta que debe ser adecuadamente pautada y protocolizada.

El papel del centro educativo debe centrarse en la sensibilización de la comunidad educativa, la formación permanente del profesorado, la detección temprana de posibles situaciones que requieran la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Entre las medidas a adoptar deberían contemplarse posibles actuaciones para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, y medidas para incrementar el cuidado, la protección y la seguridad del alumnado implicado, procurando fortalecer la vinculación con su entorno y su propio proyecto vital.

¿Cuándo se debe proceder a la apertura del Protocolo? Será precisa la apertura del Protocolo cuando se produzcan de alguna de estas situaciones:

- Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con una conducta suicida (ya sea en fase de ideación o de tentativa) o tienen sospecha o evidencias de conductas autolesivas recurrentes.
- La comunicación al centro educativo de una posible situación de riesgo por parte de compañeros o compañeras de un alumno o una alumna.
- Cuando un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal o persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o manifiesta explícitamente querer acabar con su vida.
- Cuando un alumno o una alumna ha tenido un intento de suicidio y, tras la intervención de los servicios de salud, se reincorpora al centro.
- Cuando se tiene conocimiento o se detecta la conducta autolesiva de un alumno o una alumna.

Señales

En este sentido, es importante tomar en consideración determinadas señales de alarma y factores de riesgo que puedan aconsejar la apertura del Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Señales directas:

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, al no encontrar salida o solución a una situación vital.
- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.
- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico...).
- Comunicación o detección por otras personas de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

Señales indirectas:

- Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
- Cambios repentinos y significativos de comportamiento, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc.
- Señales estables de abatimiento, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
- Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y/o relaciones.
- Detección de comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.

Factores de riesgo:

- Existencia de algún intento previo de suicidio no consumado.
- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- Enfermedad grave o dolor crónico.
- Historial familiar de suicidio o autolesiones.
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.
- Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- Recibir atención en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental o del estado de ánimo, como depresión, ansiedad o estrés postraumático.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Falta o pérdida de red de apoyo social.

Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado, por lo que esta es una circunstancia especialmente relevante para la adopción de medidas preventivas a través de un plan individualizado de seguimiento y protección.

Mitos

Para orientar sobre el modo adecuado de abordar posibles situaciones de riesgo de conductas suicidas puede ser interesante revisar algunos mitos o ideas recurrentes en relación con lo que puede ser conveniente o desaconsejable en esos casos:

Mito 1: Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse puede incitarle a hacerlo.

- Evidencia: Está demostrado que preguntar y hablar con la persona sobre la presencia de pensamientos suicidas disminuye el riesgo de cometer el acto.
- Recomendación: Preguntar y escuchar a la persona en riesgo sobre sus pensamientos y emociones relacionadas con la conducta suicida aliviará su tensión. Es muy importante que adoptemos una disposición de escucha auténtica y respeto, lo que le indicará que nos preocupa y que deseamos ayudarle. Discutir o minimizar estas ideas es una actitud equivocada.

Mito 2: La persona que expresa su deseo de acabar con su vida nunca lo hará.

- Evidencia: Con frecuencia, la mayor parte de las personas que han intentado suicidarse, previamente expresaron su intención con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta.
- Recomendación: Estas verbalizaciones nunca deben ser consideradas como un alarde, chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.

Mito 3: La persona que se quiere suicidar no lo dice.

- Evidencia: De cada diez personas que se suicidan, nueve expresan claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida. Es importante saber que solo un escaso número de suicidios se produce sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones.
- Recomendación: Es muy importante que si detectamos que la persona se encuentra en una situación de riesgo suicida le preguntemos sobre ello. Por consiguiente, deben tomarse en serio todas las amenazas de autolesión.

Mito 4: El suicidio es impulsivo y la mayoría de los suicidas no avisan.

- Evidencia: El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo repentino o de una planificación muy cuidadosa. En ambos casos, casi siempre existen signos directos o indirectos, verbales o no verbales, pistas o advertencias de riesgo suicida.
- Recomendación: Es erróneo pensar que no podemos hacer nada para prevenir la conducta suicida. El suicidio o sus intentos, en muchas ocasiones, se pueden prevenir y es por ello muy importante que aprendamos a detectar las señales de alerta de riesgo inminente, y que conozcamos cuáles son los factores que reducen o incrementan su aparición.

Mito 5: Solo las personas con problemas graves se suicidan.

- Evidencia: El suicidio es multicausal. Muchos problemas pequeños pueden llevar al suicidio, además, lo que para unas personas es algo nimio, para otras puede ser algo catastrófico.
- Recomendación: Valorar, desde nuestro punto de vista, lo que para otras personas puede ser grave o menos grave puede llevar a que infravaloremos el dolor que les puede causar.

Conductas de autolesión

Se entiende por conducta de autolesión la acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo, mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin tener como objetivo quitarse la vida.

Los estudios muestran una prevalencia de 7,5-8% en preadolescentes, mientras que en la población adolescente es del 13-28%. La edad más frecuente de inicio se sitúa entre los 11 y los 15 años. En relación a la reincidencia, el 70-93% repite 3 o más veces, mientras que un 7-29% solo presenta un episodio.

Las autolesiones intencionadas se asocian con dificultades interpersonales y sentimientos o pensamientos negativos, tales como la depresión, la ansiedad, la tensión, el enfado, el sufrimiento generalizado o la autocrítica, que tienen lugar en el período inmediatamente anterior al acto autolesivo.

No se habla de autolesiones cuando se trata de comportamientos aceptados socialmente como, por ejemplo, piercings, tatuajes, o cuando se trata de actuaciones como arrancarse una costra o morderse las uñas.

La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes en alguna parte del cuerpo. Otras formas de autolesionarse son quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel, perforarse la piel con objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrización de las heridas, etc.

Entre los factores de riesgo de conductas autolesivas destacan los trastornos del estado de ánimo, como la depresión, el trastorno límite de la personalidad, los trastornos de ansiedad, los trastornos del comportamiento alimentario, el trastorno obsesivo-compulsivo y, especialmente, el trastorno por estrés postraumático, sufrir o ser testigo de violencia o abusos en el entorno familiar, tener amigos o compañeros de clase que se autolesionan y la facilidad de acceso a sitios web que informan sobre cómo autolesionarse.

Las autolesiones se explican por quienes las protagonizan como un medio para aliviar la tensión que difícilmente pueden expresar con palabras o exteriorizar de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con un sentimiento de grave agobio emocional y desasosiego; como un medio de sentir algo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza.

Las autolesiones no suicidas son intentos de dar respuesta a situaciones de sufrimiento emocional y psicológico que no se saben afrontar de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas, etc.). También puede interpretarse que las autolesiones pueden ser una “llamada de atención” en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior.

Aunque, en general, las autolesiones no pueden considerarse intentos de suicidio, está suficientemente contrastado que pueden aumentar el riesgo de suicidio, especialmente por los problemas emocionales que están asociados a la propia conducta autolesiva.

Términos

Aclaración de conceptos:

- **Conducta suicida:** En un sentido amplio, cualquier conducta de ideación, comunicación o intento de consumación de un acto suicida.
- **Ideación suicida:** Ideas de muerte, deseos de muerte, imaginar o planificar el suicidio.
- **Comunicación suicida:** Expresiones no verbales, expresiones verbales, amenaza suicida.
- **Acto suicida:** Intento suicida, suicidio consumado.
- **Conducta autolesiva o autolítica:** Acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin intención de provocarse la muerte.

Protocolo de actuación

Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro escolar.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Este Equipo de Acompañamiento estará constituido por los siguientes miembros:

- Persona titular de la dirección del centro.
- Responsable de la orientación educativa en el centro.

- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
- En su caso, el médico del EOE de referencia.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia. En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental, en su caso.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados.

Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

Paso 5. Recogida de información complementaria.

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna.

La persona designada por el Equipo de Acompañamiento recopilará información complementaria a través de los siguientes medios:

- Entrevista con la familia, con el objetivo de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna, valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.
- Entrevista con el alumno o la alumna.
- Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo. Puede resultar relevante la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores y las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o persona que ejerza la tutela legal.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica con los menores y las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa, así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa, así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.

Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados:

- Actuaciones en el centro educativo:
 - Medidas de prevención de carácter general.
 - Medidas de protección y seguridad.
 - Medidas de acompañamiento emocional.
 - Otras medidas adoptadas.
- Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.
- Registro de conducta.
- Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
- Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
- Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo-clase.

Actuaciones con la familia. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida.

Actuaciones con servicios externos especializados. En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

Paso 8. Seguimiento del caso.

En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional.

Paso 9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Cierre del Protocolo.

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.

Intervención sociosanitaria en los centros educativos andaluces ante conductas suicidas o Autolesiones del alumnado

Ante el incremento de casos de problemas de salud mental en la infancia y la adolescencia se hace necesario establecer procedimientos de coordinación y trabajo conjunto entre salud y educación con la finalidad de prevenir, detectar y dar una respuesta ágil a los mismos.

El contexto escolar, por ser un espacio donde niños, niñas y jóvenes pasan una buena parte de sus vidas, es un espacio idóneo donde se pueden detectar precozmente signos de problemas de salud mental que deben ser atendidos, y por otra parte es un contexto de aprendizaje y socialización clave para acompañar y apoyar a los niños, niñas y jóvenes con problemas de salud mental una vez ya diagnosticados y tratados.

En este contexto, una figura clave es la enfermería de referencia, que por su cercanía a los centros educativos y por su enclave en los centros de atención primaria, puede tener un papel central en la coordinación entre salud y educación, así como en el asesoramiento y la intervención con los niños, niñas y adolescentes en el propio centro educativo.

Las funciones de la enfermera de referencia, tal como ya se venía desarrollando en los Programas de hábitos de vida saludable dentro de las Escuelas promotoras de salud en Andalucía y encuadrado en el marco del Proyecto europeo de Escuelas saludables, incluyen diversas funciones, siendo esencial el prestar atención y cuidados de salud integral al alumno en su contexto educativo, así como el participar en la gestión de los recursos sanitarios y de salud pública en el ámbito de la comunidad educativa.

El entorno educativo representa un contexto idóneo para la prevención en salud, como parte del desarrollo integral del alumnado no solo académico, sino también emocional y social. Pero también es un contexto en el que se puede detectar precozmente situaciones de vulnerabilidad y riesgo en el alumnado, y con ello activar el desarrollo de medidas de intervención necesarias tanto educativas como de derivación y coordinación con los servicios sanitarios o sociales.

Los objetivos de la intervención de la enfermería de referencia son:

- Promover intervenciones en distintos niveles de prevención (primaria, secundaria y terciaria).
- Asesorar al alumnado, familia y resto de la comunidad educativa en aspectos relacionados con el bienestar emocional y la salud mental.
- Favorecer la coordinación ente los centros educativos y los servicios de salud.
- Participar en el análisis de la situación de casos detectados en el entorno educativo.
- Colaborar en la integración en los centros educativos del alumnado con problemas emocionales o de salud mental.

En el caso del alumnado con autolesiones y conducta suicida la intervención de la enfermería referente se desarrollará en equipo con los profesionales de la educación que trabajan con este alumnado, formando parte de los Equipos de Acompañamiento constituidos a tal efecto, como se establece en el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

La enfermería de referencia escolar, como parte del Equipo de Acompañamiento, llevará a cabo las siguientes acciones:

1. **Detección:** la participación en el Equipo de Acompañamiento de la enfermería escolar permitirá contribuir a la valoración inicial del caso y la determinación de medidas según el nivel de gravedad.
 - a) **Casos leves:** se asesorará en la respuesta en el propio Sistema Educativo, y la enfermería de referencia podrá participar de forma directa en el desarrollo de sus funciones de asesoría o mediante el desarrollo de programas de salud en el ámbito escolar.
 - b) **Casos moderados o graves:** se activará la coordinación con el Sistema Sanitario. En este caso podemos encontrar dos circunstancias:
 - Pacientes ya atendidos en salud mental: en este caso el ER con el consentimiento informado de la familia, recabará información sobre el dispositivo donde es atendido el paciente (USMC o USMIA) y contactará con dicho dispositivo para trasladar la información al enfermero o facultativo referente y se tomen las medidas oportunas (adelanto de la cita u otras).
 - Pacientes no atendidos en salud mental: en este caso el ER, tras información a la familia, facilitará una cita con el pediatra o médico de familia referente, que valorará el caso y derivará a salud mental por los cauces establecidos.
 - c) En los casos de mayor gravedad con riesgo grave de conducta suicida, el paciente podrá ser derivado a los servicios de urgencias para su valoración.
2. **Plan Individualizado de Prevención y Protección:** la enfermería de referencia escolar podrá desarrollar intervenciones de asesoría con el alumnado, la familia o el profesorado en coordinación con el resto de las actuaciones desarrolladas en el centro educativo y que formarán parte de dicho Plan. Dichas actuaciones podrán ser:
 - Intervenciones directas con los estudiantes, como es el caso de entrevistas motivacionales
 - destinadas a dar apoyo e información y contribuir a mejorar sus capacidades emocionales y de afrontamiento.
 - Intervenciones de información y apoyo a las familias.
 - Participación en programas formativos de promoción de la salud y bienestar emocional.
 - Colaborar y coordinarse con otros profesionales: servicios sociales, equipos de tratamiento familiar, servicios de protección de menores, centros de menores, servicios psicológicos municipales, o asociativos, etc.
3. **Reincorporación:** la enfermería escolar podrá apoyar las actuaciones que se desarrollen en el centro educativo para la reincorporación de los estudiantes que hayan requerido ingresos por problemas

de salud mental, favoreciendo la coordinación con los facultativos y docentes (maestros y maestras de salud mental) que hayan atendido a los estudiantes durante el ingreso.

La enfermería de referencia contará, como parte del Equipo de Acompañamiento de los centros con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación que tendrá una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo, tal como se establece en el Protocolo de actuación en los centros docentes andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

15.8 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y REGISTRO DE LAS SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO

Capítulo II. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre

DetECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La sospecha o constancia de una posible situación de riesgo o desamparo de un menor de edad, se comunicará a los organismos competentes a través de la hoja de notificación a que se refiere el artículo 5. Y ello, sin perjuicio del uso de otros medios que se estimen necesarios, así como de la emisión, en su caso, del parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones.

En todo caso se garantizará la protección y atención inmediata del menor. Si requiere asistencia médica se le acompañará a un centro sanitario para que reciba la atención que precise, informando después a la familia. Si fuera necesario, se solicitará el apoyo y asesoramiento de profesionales especialistas de dispositivos como los de salud mental, servicios de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género, equipos de evaluación y tratamiento de casos de violencia sexual, o centros de atención a drogodependencias y otras adicciones.

Cuando se tuviera noticia de la existencia de un delito, se deberá poner en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, del Juzgado de Guardia o del Ministerio Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4. de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, y el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En los supuestos de peligro grave e inminente para la integridad física o psicológica del menor, que requieran la adopción de medidas urgentes de protección, se solicitará la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y se comunicará esta circunstancia a la Entidad Pública competente en protección de menores, así como, en su caso, al Ministerio Fiscal.

La notificación no exime de seguir colaborando con los organismos competentes mediante las actuaciones que el interés superior del menor y su protección puedan requerir.

HOJA DE NOTIFICACIÓN

La hoja de notificación tiene como finalidad facilitar a las personas profesionales de los distintos ámbitos relacionados con la atención a la infancia y adolescencia, la comunicación de las posibles situaciones de riesgo y desamparo a los servicios sociales de las Entidades Locales o a los servicios con competencias en protección de menores de la Administración Autonómica, de acuerdo a la valoración que se indica en el apartado 3 y contiene la siguiente información:

- a) Datos de identificación del menor.
- b) Indicadores de riesgo y desamparo.

- c) Valoración de la situación detectada.
- d) Fuente de detección.

Se cumplimentará una hoja de notificación por cada menor y, con el fin de contribuir a una mejor investigación y valoración de los hechos, se adjuntará a la misma documentación complementaria en la que se informe sobre su situación actual, entorno sociofamiliar y educativo, circunstancias en las que se ha detectado el caso, actuaciones realizadas, así como cualquier otro dato que se estime de interés.

Si la situación se valora como leve o moderada, la hoja será notificada a los servicios sociales de la Entidad Local competente, en función de la localidad de residencia del menor, y si se valora grave, será notificada a los servicios con competencias en protección de menores de la Administración Autonómica.

Los servicios sociales de las Entidades Locales, así como los servicios con competencias en protección de menores de la Administración Autonómica, están obligados a verificar las situaciones que se les notifiquen y a adoptar las medidas necesarias para resolverlas. No obstante, cuando los servicios a los que se haya efectuado la notificación determinen que el caso no les compete, procederán a su derivación al competente.

Instrumento Valórame

Durante el proceso de intervención, los servicios sociales de las Entidades Locales, así como los servicios con competencias en protección de menores de la Administración Autonómica, aplicarán, sin perjuicio del uso de otros instrumentos que se estimen necesarios, el Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME), que contiene criterios técnicos para la valoración de la existencia y la gravedad de estas situaciones producidas en el seno familiar, así como para la toma de decisiones, que agilicen la intervención y la coordinación entre los citados servicios.

Tras la aplicación del instrumento Valórame se cumplimentará la hoja resumen, que contiene la siguiente información del caso tras la valoración del mismo:

- a) Datos de identificación del menor.
- b) Datos del servicio que realiza la valoración.
- c) Tipologías de desprotección y niveles de gravedad.
- d) Otra información relevante a considerar.
- e) Valoración global del nivel de gravedad.
- f) Actuación a seguir en los casos de desprotección grave.

La cumplimentación de la hoja resumen del instrumento VALÓRAME se realizará con la mayor celeridad posible desde que se produzca la notificación o se detecte de oficio una posible situación de riesgo o desamparo.

Aplicación SIMIA

La aplicación SIMIA tiene como finalidad la cumplimentación informática de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo, de la hoja resumen del instrumento Valórame, así como, en su caso, del anexo de documentación complementaria, y su envío electrónico a los organismos competentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desde la aplicación SIMIA las personas profesionales que cumplimenten y envíen las hojas de notificación podrán realizar consultas y obtener copias tanto de las hojas como de los documentos asociados a las mismas, con las limitaciones que procedan de acuerdo con la protección de datos.

Asimismo, la aplicación SIMIA ofrece información de carácter general sobre las situaciones de riesgo y desamparo, tipologías, valoración de su gravedad y pautas de actuación.

El acceso a la aplicación SIMIA se podrá realizar a través del Portal Electrónico de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los sistemas y aplicaciones que se utilicen desde cada ámbito de actuación, con los que estará interconectada, y en su caso, mediante certificado digital, DNle o Cl@ve, garantizando en todo caso los requisitos establecidos en la normativa de protección de datos.

En caso de no disponer de los medios electrónicos necesarios, podrán ser utilizados los modelos de hojas aprobados mediante sus correspondientes órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En tal caso, se procederá a su envío al organismo competente según lo dispuesto en el artículo 5.3 así como lo establecido, en su caso, en la orden de aprobación del instrumento Valórame.

La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro, que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística y cartográfica.

Registro SIMIA.

El registro de las situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA), contendrá los datos de las hojas de notificación, así como de las hojas resumen del instrumento Valórame, que quedarán grabadas en la aplicación SIMIA, sin perjuicio de las posteriores declaraciones de riesgo o desamparo, según cada caso, que serán anotadas en sus registros correspondientes.

El registro, con fines estadísticos y de seguimiento, tendrá carácter administrativo y se gestionará por la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia.

El centro directivo competente en materia de infancia y adolescencia de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará, con la periodicidad que determine, informes estadísticos sobre las situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Para ello, los datos identificativos serán disociados, de modo que se recojan aquellos meramente epidemiológicos que no afecten al ámbito de la protección de datos de carácter personal.

A través del centro directivo competente en materia de infancia y adolescencia de la Administración Autonómica, se colaborará con el Registro Unificado de Maltrato Infantil, de ámbito estatal, mediante la integración en el mismo de los datos estadísticos correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para el adecuado seguimiento de los casos, los equipos profesionales de los servicios sociales de las Entidades Locales y servicios con competencias en la atención y protección de menores de la Administración Autonómica, podrán acceder a través de la aplicación SIMIA, a los datos que se hayan incorporado al registro acerca de las posibles situaciones de riesgo o desamparo que los menores con los que estén interviniendo hubieran podido vivir con anterioridad, con la finalidad exclusiva de valorar la situación actual y planificar las actuaciones. Y ello garantizando la confidencialidad y protección de datos, según lo establecido en el artículo 3.

Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro regulado en este Decreto y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se establecerán los circuitos de información necesarios para la

- Registro y transparencia: todos los incidentes serán documentados en el Libro de Incidencias y se informará al Consejo Escolar si procede.
- Colaboración institucional: cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa o delito, se dará traslado a las autoridades competentes.

Ámbito de aplicación

Este protocolo será de aplicación en los siguientes supuestos:

- Disputas verbales o físicas entre adultos dentro del recinto escolar.
- Conductas que alteren la convivencia o perturben el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Actos de falta de respeto hacia el profesorado, alumnado o personal del centro.
- Acceso indebido o alteración de actividades organizadas por el centro.

Procedimiento de actuación

Intervención inmediata

La persona que esté presente intervendrá para cesar el incidente y proteger al alumnado y si fuera necesario, se solicitará la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Documentación

Se levantará registro en el Libro de Incidencias, consignando los hechos, personas implicadas y medidas adoptadas.

Comunicación a las familias implicadas

La Dirección enviará comunicación formal de advertencia preventiva, recordando la obligación de mantener una actitud respetuosa en el centro.

Comunicación por escrito y en reunión presencial de las medidas restrictivas de acceso o, en caso de conductas graves, de la puesta en conocimiento de las autoridades.

Medidas preventivas

En función de la gravedad, la Dirección podrá limitar el acceso al recinto escolar en actividades no lectivas o festivas, siempre garantizando el derecho de los progenitores a recoger y atender a sus hijos e hijas.

En caso de conflicto entre los padres solo podrá asistir una de las partes a los eventos. Se propondrá que las partes lleguen a un acuerdo para determinar quien asiste. De no producirse dicho acuerdo solo podrá asistir el que tenga la custodia ese día.

Se solicitará personal de seguridad para los eventos. De no disponer de dicho personal el evento no se realizará.

Traslado a autoridades competentes

Si los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa o penal (lesiones, amenazas, alteración del orden), la Dirección lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Revisión y evaluación

- El Consejo Escolar será informado de los incidentes y medidas adoptadas.
- Este protocolo será objeto de evaluación anual dentro de la Memoria de Autoevaluación del centro, con el fin de introducir mejoras si fuera necesario.